



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
SAN JOSÉ DE MAIPO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**DECRETO EXENTO N° 816.-/**  
**SAN JOSÉ DE MAIPO, DICIEMBRE 12 DE 2024.**

**VISTOS:**

1.- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- Certificado de Acuerdo N° 005 de fecha 12.12.2024, mediante el cual el Secretario Municipal certifica que, en Sesión Ordinaria N° 001 de fecha 12.12.2024, el H. Concejo Municipal aprobó por unanimidad, el Presupuesto Municipal año 2025, el Programa Anual con sus metas y líneas de acción, las Orientaciones Globales del Municipio, donde se incluyen el Plan Comunal de Desarrollo y sus modificaciones; el Plan Comunal de Seguridad Pública y sus actualizaciones, las Políticas de Servicio Municipal, como así mismo, las Políticas y Proyectos de Inversión.

3.- Decreto N° 022 del 22.11.2006 que designa como Secretario Municipal, a don Nolberto Sandoval Castillo, Grado 8º E.U.M. a contar del 27.11.2006.

4.- Decreto N° 1379 de fecha 06.12.2024, mediante el cual se proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San José de Maipo, a don Roberto Ulises Pérez Catalán, Run: 11.402.974-2, a contar del día viernes 06 de diciembre del presente año, y por un periodo de cuatro años.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus posteriores modificaciones en sus artículos 5° letra d) y artículo 63 letra i).

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE Y PROMULGUESE** el Presupuesto Municipal del año 2025, el programa anual con sus metas y líneas de acción, las orientaciones globales del municipio, donde se incluyen el Plan Comunal de Desarrollo y sus modificaciones; el Plan Comunal de Seguridad Pública y sus actualizaciones, las políticas de servicio municipal, como así mismo, las políticas y proyectos de inversión.

Anótese, comuníquese y archívese. -

  
NOLBERTO SANDOVAL CASTILLO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ROBERTO PEREZ CATALAN  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: DEPTO. FINANZAS; CONTROL INTERNO; SECPLA; ADMINISTRACION; ARCHIVO. -

RPC/NSC/spg.-



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
SAN JOSÉ DE MAIPO  
SECRETARIA MUNICIPAL



**CERTIFICADO DE ACUERDO N°005/2024**

CONCEJO MUNICIPAL PERÍODO 2024 - 2028

**NOLBERTO SANDOVAL CASTILLO, SECRETARIO MUNICIPAL DE LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO, certifica que:**

En Sesión Ordinaria N°001, celebrada el día jueves 12.12.2024, el H. Concejo Municipal aprobó por unanimidad, el Presupuesto Municipal año 2025, el Programa Anual con sus metas y líneas de acción, las Orientaciones Globales del Municipio, donde se incluyen el Plan Comunal de Desarrollo y sus modificaciones; el Plan Comunal de Seguridad Pública y sus actualizaciones, las Políticas de Servicios Municipales, como así mismo, las Políticas y Proyectos de Inversión.

San José de Maipo, 12 de diciembre de 2024.



# **PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025**





ALCALDE ROBERTO PÉREZ CATÁLAN  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO



CONCEJO MUNICIPAL  
PERÍODO 2024 - 2028  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO



CONCEJO MUNICIPAL  
PERÍODO 2021 - 2024  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO

---

## 1.- ORIENTACIONES GLOBALES

Es un honor estar aquí hoy ante ustedes, en este nuevo periodo alcaldicio, para abordar un tema de vital importancia para el desarrollo y bienestar de nuestra querida comuna: el presupuesto municipal para el año 2025.

Como todos sabemos, San José de Maipo enfrenta desafíos significativos que requieren nuestra atención y acción conjunta. Nos encontramos en un momento crucial, donde la planificación y la gestión eficiente de recursos se vuelven esenciales para enfrentar las necesidades de nuestra comunidad.

El presupuesto municipal no es solo un documento técnico; es, ante todo, una herramienta clave que nos permitirá transformar nuestras visiones en realidades. Este presupuesto será la guía que nos ayude a priorizar proyectos y acciones que beneficien a cada uno de ustedes, nuestros ciudadanos. Desde la mejora de la infraestructura vial hasta la creación de espacios públicos que fomenten la convivencia y el esparcimiento, cada peso invertido debe reflejar nuestras prioridades y aspiraciones colectivas.

Uno de los principales desafíos que enfrentamos es la gestión del crecimiento urbano. San José de Maipo ha visto un aumento en su población y, con ello, una mayor demanda de servicios esenciales. Por eso, es fundamental que nuestro presupuesto contemple las inversiones necesarias en educación, salud, y seguridad pública. Queremos garantizar que cada niño y niña tenga acceso a una educación de calidad, que nuestras familias cuenten con atención médica oportuna y que todos podamos vivir en un entorno seguro y protegido.

Asimismo, no podemos olvidar la importancia de la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente. Nuestro entorno natural es uno de nuestros mayores tesoros, y debemos asegurarnos de que nuestras acciones no comprometan su integridad. En este sentido, el presupuesto debe incluir iniciativas que promuevan la conservación de nuestros recursos naturales y la implementación de proyectos de energías renovables que beneficien a la comunidad.

Este proceso de elaboración del presupuesto no es solo responsabilidad del gobierno municipal; es un trabajo colaborativo. Invito a cada uno de ustedes a participar, a hacer escuchar su voz y a plantear sus inquietudes y propuestas. Juntos, podemos construir un presupuesto que realmente refleje nuestras necesidades y aspiraciones.

En conclusión, el presupuesto municipal 2025 es un paso hacia adelante en nuestro compromiso por mejorar la calidad de vida en San José de Maipo. Con responsabilidad, transparencia y un enfoque en el bienestar de nuestra comunidad, estoy seguro de que podremos enfrentar los desafíos que se nos presenten y construir un futuro más próspero para todos.

Agradezco su atención y su compromiso con nuestra comuna. Sigamos trabajando juntos por un San José de Maipo mejor.

---

ROBERTO PÉREZ CATÁLAN  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO

---

Ser una organización pública orientada al servicio de la comunidad, siendo el centro de nuestro que hacer, entregando bienes y servicios, a través de todas las direcciones y departamentos municipales que integran la I. Municipalidad de San José de Maipo.

Asegurar un nivel de satisfacción con el objeto de mejorar la calidad de vida y el desarrollo integral de los residentes de la comuna de San José de Maipo.

La comuna posee una identidad territorial a través de sus atributos geográficos y territoriales, expresada en el patrimonio natural y su biodiversidad. Teniendo en consideración la complejidad y desafíos que implica en temáticas del cambio climático, relacionado a la planificación y ordenamiento territorial en torno a los instrumentos indicativos (cuantitativos y cualitativos) como los planes de gestión de riesgo de desastre, planes de emergencia, plan regulador comunal PRC, plan de desarrollo de la comuna, zona de interés turística ZOIT, etc

Es de relevancia a través de esta gestión generar un Plan Maestro a nivel comunal, que integre los proyecto multisectoriales (Salud, deporte, habitacional, turismo, etc.) y que sean viable en términos de sostenibilidad territorial, teniendo en consideración la complejidad geográfica de la comuna a través de sus 4.994 km<sup>2</sup> de superficie, la cual equivale a un tercio de la región metropolitana con una población de 18.189 Hab (censo 2017). La cual está conformado a lo largo de la ruta G-25 Camino al Volcán. Tiene una extensión de aproximadamente 75km, pasando por el Valle del Río Maipo, el valle del Río El Volcán y el valle del Estero Colina.

## 1.1.- VISIÓN INSTITUCIONAL

Establecer un punto de equilibrio entre ingreso y la inversión, para llevar a los vecinos el máximo de bienestar, y así elevar su nivel y calidad de vida.

Ser considerado como un municipio inclusivo, con vocación de servicio, atención humanizada y de calidad con personas comprometidas con el que hacer y la gestión pública.

---

## 2.- INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

El Plan de Desarrollo Comunal, PLADEC, corresponde al principal instrumento de planificación de la gestión comunal que disponen los municipios del país. Su objetivo se encuentra definido en el Artículo 7º de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que “El plan comunal de desarrollo, instrumento indicativo del desarrollo en la comuna, contemplará las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural”. Dicho plan se encuentra en proceso de actualización, para los años 2023-2027.

### 2.1.- POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

El Plan de Desarrollo Comunal vigente, contiene las diferentes líneas de tratamiento y orientaciones estratégicas, los cuales engloban y traducen los requerimientos de la comunidad de San José de Maipo. En dicho sentido, para el año 2025 se seguirán los lineamientos establecidos en el PLADEC y diferenciados por las áreas y dimensiones, en donde se trabajarán y analizarán, dándole desarrollo y proyectando el seguimiento del trabajo estratégico de la gestión y acción municipal para los años subsiguientes hasta el 2027.

Dimensión	Lineamientos Estratégicos
Planificación Territorial y Estratégica	1. Planificación Territorial 2. Planificación Estratégica 3. Ordenanza municipales relativas a la gestión y el ordenamiento territorial
Infraestructura Pública y Habitabilidad	4. Conectividad comunal y movilidad sustentable 5. Infraestructura sanitaria 6. Infraestructura de aguas lluvias y riego 7. Energía e iluminación pública sustentable 8. Espacio público e infraestructura verde 9. Vivienda, Barrio, ciudad y territorio
Educación	10. Educación y aprendizaje equitativo
Salud	11. Cobertura y resolutividad de la atención de salud 12. Promoción de salud y estilos de vida saludable
Medio Ambiente	13. Gestión integral de residuos 14. Gestión Ambiental Local 15. Gestión Hídrica Comunal 16. Protección y Conservación del Patrimonio Natural
Gobernabilidad y Gobernanza	17. Gestión municipal más cercana, participativa y con enfoque de gobernanza territorial 18. Funcionamiento y gestión interna municipal.
Desarrollo Social	19. Organizaciones Comunitarias y Vida de Barrio 20. Equidad de género y diversidad sexual 21. Derechos de los pueblos originarios 22. Derechos y participación de Niños, Niñas y Adolescentes. 23. Oportunidades para el desarrollo de los jóvenes. 24. Envejecimiento activo y apoyo integral a las personas mayores. 25. Inclusión y derechos de migrantes 26. Inclusión de personas en situación de discapacidad 27. Deporte y actividad física diversa e inclusiva. 28. Ayudas sociales 29. Reinserción y convivencia social
Desarrollo Cultural y Patrimonial	30. Identidad Local 31. Puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial 32. Desarrollo Cultural
Seguridad, Resiliencia e Inclusión	33. Seguridad Pública 34. Protección Civil
Desarrollo Económico	35. Emprendimiento local y desarrollo de la pequeña agricultura 36. Turismo Rural sustentable 37. Actividades estratégicas y oportunidades de Empleo

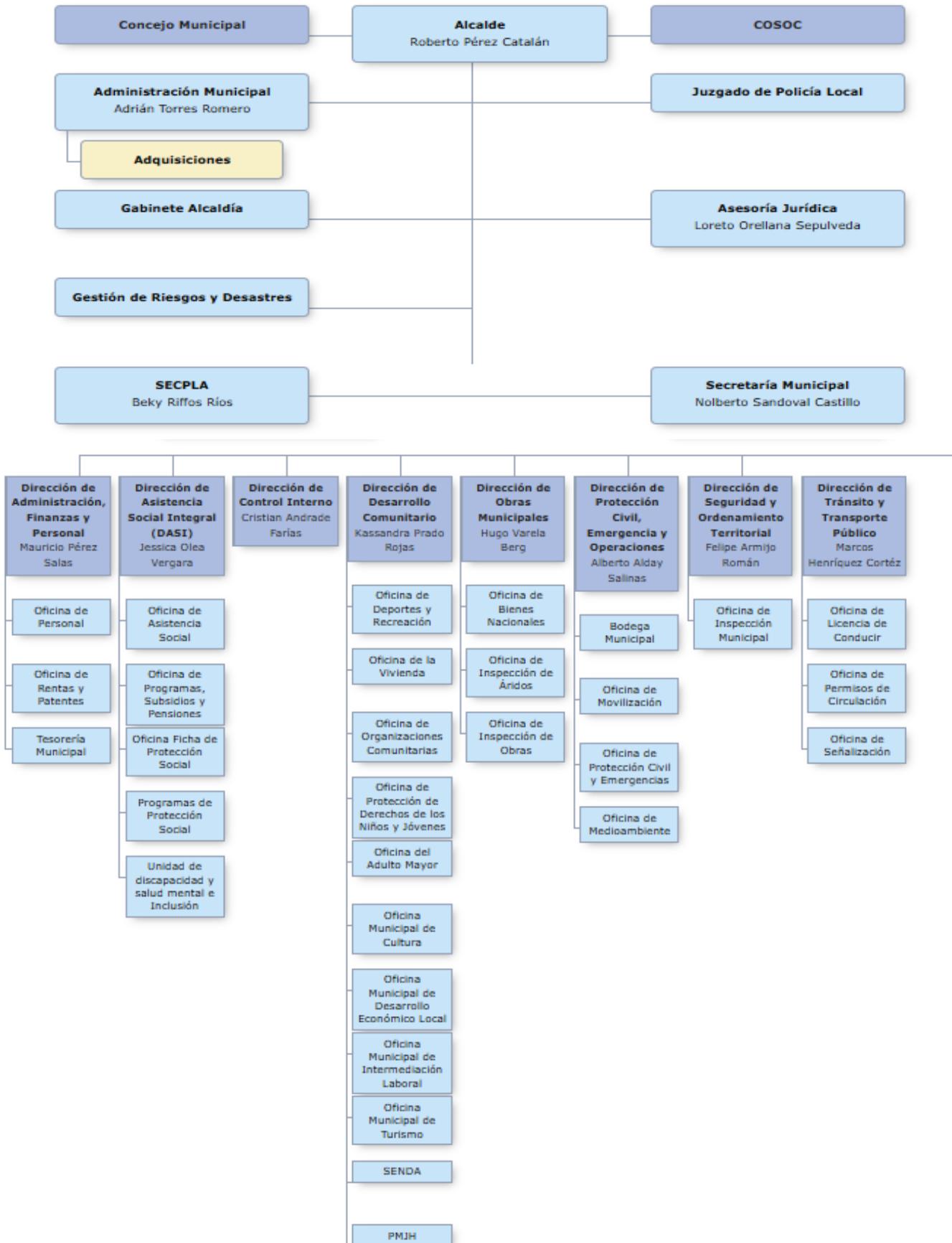
Es importante señalar que el desarrollo de cada lineamiento estratégico se encuentra en proceso de levantamiento para la actualización del PLADEC 2023-2027.

---

### 3. - ORGANIZACIÓN INTERNA Y RECURSOS HUMANOS

Como eje fundamental del funcionamiento interno municipal y la ejecución de los planes, programas y el quehacer diario del presente servicio, se encuentra el personal y los funcionarios, quienes llevan la materialización de las políticas y los lineamientos estratégicos, con el objeto de mantener un orden sistematizado y jerarquizado de las unidades municipales es que existen el Reglamento de Organización Interna, en el cual se identifican la estructura municipal y las funciones de cada dirección o unidad. Siendo parte fundamental de la aplicación de las acciones de la gestión, en virtud de las funciones establecidas e impartir a las diferentes unidades los correspondientes lineamientos.

# Organigrama



---

#### 4.- PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2025

Como herramienta de planificación y gestión, el presupuesto municipal se constituye de manera transversal y expresado en cifras, por todas las actividades tanto de generación de ingresos como las de aplicación de gasto, que permiten el funcionamiento interno del municipio, llevar a cabo iniciativas que van en beneficio directo de la comunidad, determinar los márgenes de actuación financiera de la institución y permite orientar los

recursos en rumbo a solucionar y subsanar las diferentes problemáticas que afectan a la comunidad y en su dinamismo se permite la opción de re-orientar estos recursos si fuere necesario de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

A continuación se presentará el proyecto de presupuesto municipal para el año 2025, en conformidad a lo señalado en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus artículos 6°, 56°, 65°, 82° y sus modificaciones, se presenta en el siguiente documento el proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio del año 2025, en donde se explican los lineamientos y acciones que ejercerá el municipio, para la construcción de este, se destaca la participación de todas las unidades municipales en su confección, cuestión necesaria en tiempos donde la coordinación entre ellas es fundamental en el sentido de detectar las falencias, mejorar los procesos de gestión y destinar de manera más eficiente y eficaz los recursos disponibles.

---

#### 4.1.- METODOLOGÍA DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

La Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección de Administración y Finanzas y el Comité Técnico han desarrollado un proceso de formulación presupuestaria que direcciona sus esfuerzos en mejorar la gestión interna del municipio y la entrega de servicios municipales a la comunidad, estableciendo pautas e introduciendo mejoras a los procedimientos para determinar los ingresos proyectados y los gastos a considerar.

Como primera tarea, se realizó una revisión de las fichas presupuestarias que serían enviadas a las unidades, y a partir de las experiencias de años anteriores, éstas fueron reformuladas, introduciendo cambios metodológicos para recabar la información necesaria y atingente a esta etapa del proceso.

Posterior a la recepción de las fichas con lo solicitado por cada dirección municipal, se realizaron un análisis por dirección con el fin de conocer cuáles son las necesidades más atingentes y ver diversos temas vinculados a la ejecución presupuestaria.

Analizando las prioridades del municipio, vinculando los objetivos de la Administración, encabezada por el Sr. Alcalde, y las necesidades de presupuesto de las distintas unidades municipales, dando por resultado el proyecto de presupuesto 2025.

---

El proyecto de presupuesto tiene tres ejes metodológicos fundamentales:

- Eje participativo
- Eje técnico
- Eje social

En primera instancia, el eje participativo se manifiesta en la integración de todas las unidades municipales en la planificación.

Materializado específicamente en la realización de instancias de socialización de la metodología con las direcciones que componen el estamento municipal. Con el objetivo de mostrar la función y visión técnica en la etapa presupuestaria tanto del municipio como de la comunidad.

El eje técnico trata del proceso presupuestario en sí, se hace presente la idea de tomar diversos criterios técnicos al momento de formular el presupuesto. Las estimaciones de ingresos y gasto se hacen de acuerdo a los siguientes preceptos:

- Comportamiento histórico de las cuentas de ingreso (2021, 2022, 2023 y 2024).
- Ejecución presupuestaria de gastos 2021, 2022, 2023 y 2024.
- Necesidades presupuestarias de cada unidad técnica.

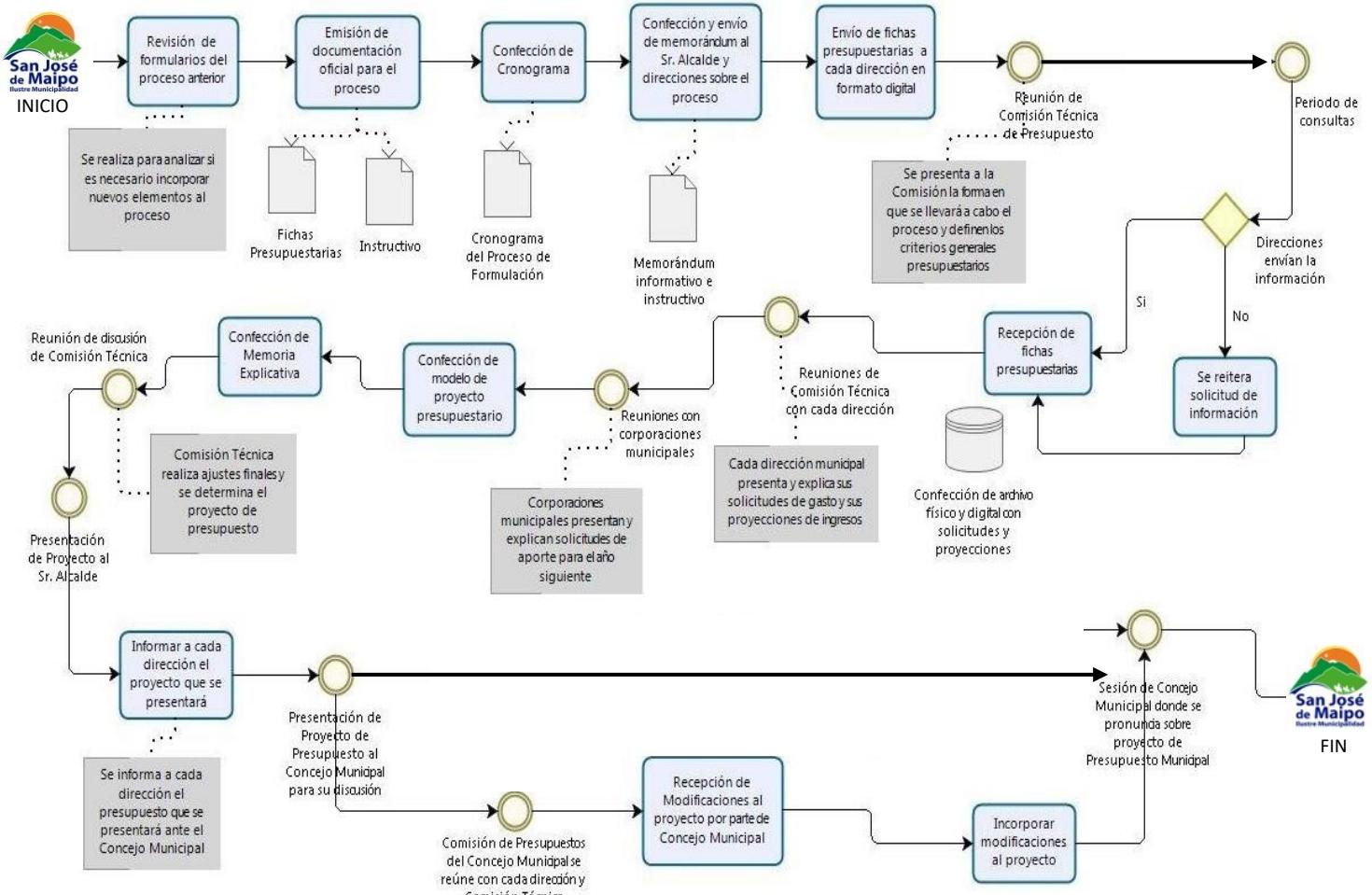
Punto importante es el tratamiento específico de cada cuenta de ingresos, dado que cada fuente de financiamiento del municipio responde a múltiples variables, fundado en cálculos y proyecciones basadas en la realidad actual de las finanzas municipales y las perspectivas de la economía local.

---

El eje social se centra en la idea de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de la Comuna de San José de Maipo, a partir de los programas sociales, proyectos de inversión, ayudas sociales, subvenciones, a diversas organizaciones sociales de la comuna, actividades de recreación, mejoramiento del espacio público, haciendo un municipio mucho más cercano, inclusivo y comprometido con solucionar y subsanar las problemáticas que afectan a nuestros vecinos y vecinas.

Por último, la Comisión de Presupuestos, como ente técnico, realizó los análisis pertinentes a cada cuenta presupuestaria, en el sentido de que el municipio pueda cumplir con sus necesidades financieras, materializado en la inclusión de metas de gestión ingresos e incentivar un mejor aprovechamiento de los recursos sin dejar de lado el sentido social y el compromiso de construir una mejor comuna para todos los habitantes de San José de Maipo.

## 4.2.- DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA.



---

## 5.- ELABORACIÓN PARA EL PRESUPUESTO 2025.

### 5.1.- ANTECEDENTES

El presente informe es un instrumento de gestión que tiene como objetivo realizar una evaluación del comportamiento de la ejecución presupuestaria del año 2025, a través del análisis detallado del comportamiento de los ingresos y gastos de la ejecución presupuestaria de este período.

La cual debe dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en el art. Nº 82 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, estableciendo normas sobre la formulación y ejecución del presupuesto municipal, corresponderá al alcalde, presentar dicho informe la primera semana de octubre y someter a la consideración del Concejo Municipal la aprobación del Presupuesto Municipal 2025.

Bajo el contexto y marco normativo del presupuesto es importante mencionar art.122 de la Constitución Política de la República, la cual señala que las municipalidades gozarán de autonomía para la administración de sus finanzas.

La política presupuestaria para el año 2025, debe buscar un cambio sobre ciertas prácticas y procesos respecto a su construcción o elaboración, puesto que redunda en los presupuestos anteriores, evidencia de importantes grados de inercia. Si bien los énfasis presupuestarios indican haber cambiado a través de los años, estos responden mayormente a una destinación de recursos adicionales y en menor medida a la reasignación según ciertas prioridades.

Los efectos e implicancias económicas que conlleva el haber atravesado una crisis sanitaria, sumado a otros acontecimientos territoriales en relación al cambio climático que cada vez se generan eventos climáticos más seguidos en la comuna, haciendo se presente la importancia y la atingencia de los planes de Gestión de Riesgo de Desastre y Planes de Emergencia, para inyectar recursos y dar solución a tiempo a las necesidades acorde a la emergencia. Contar al mismo tiempo con la creación de la Unidad y los profesionales idóneos a la necesidad comunal.

Por estas razones es indispensable detenerse y replantearse las distintas líneas de gasto e inversión que debiera financiar este presupuesto.

---

La situación descrita reduce el espacio de maniobra y refleja una carencia significativa de flexibilidad y su dificultad para adaptarse a escenarios cambiantes y a las necesidades comunales emergentes, dadas la escala geográfica comunal, característica que la hace particularmente única, como comuna rural. Ya que es un tercio de la Región Metropolitana.

Constituyendo por tanto uno de los principales desafíos a enfrentar en materia de GDR Gestión de Riesgo de Desastre y soluciones de “Proyectos de Infraestructura vial” (programas, estudios, etc), acorde a la demanda y población flotante que transita por la comuna.

En la Res. Ex N°0018, fecha 10 de enero del 2023, MMA Ministerio de Medio Ambiente, informa población corregida comunal, de conformidad con lo dispuesto en el decreto supremo N°12, de 2020 que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de envases y embalaje. Establece que la población flotante a nivel comunal hace 62.952 hab.

El desafío presupuestario, para este 2025, debe estar enmarcado en criterios de priorización, evaluación metódicas y eficiencia.

En estas líneas existen actualmente una metodología de trabajo, desde las diferentes áreas que son parte del municipio, tales como:

- Instrumentos de planificación.
- Recaudación y cobranza de Derechos Municipales (Aseo, patentes, Rentas, Áridos y otros)
- Generación de alianzas estratégicas con empresas privadas.

Dado lo analizado y expuesto, es importante tener en consideración, para el presupuesto 2025, la versatilidad económica a nivel país que se proyecta, según el reporte del Banco Central de Chile.

---

Ya que diferentes factores han afectado bruscamente la economía del país, marcada desde el estallido social. Entre los cuales se pueden mencionar los siguientes:

- Variación del producto Interno Bruto (PIB): entre 1,5% y 2,25% el año 2022, entre 0 y 1,0% en 2023, entre 0,52% y 4,3% en 2024.
- La inflación que ha sufrido el país en los últimos meses permite proyectar un crecimiento de hasta el 4,5%. De este modo, se verá afectado el poder adquisitivo de los chilenos.
- Se proyecta un aumento del IPC, incluso llegando a alcanzar un 4,3 %.
- Reajuste estimado remuneraciones corresponde a un 5%.

Por lo tanto, es importante seguir con la política de austeridad en aspectos de inversión local con cargo a fondos propios obligándonos a realizar gestiones público privado para iniciativas sentidas por la comunidad, además se formalizará un plan de costos trimestral para la mayor eficiencia de los gastos fijos municipales.

## 5.2.- CONSIDERACIONES

En el desarrollo de este presupuesto municipal 2025, se requiere compromiso, participación y proactividad de las diversas áreas y profesionales que integran la red municipal.

En caso de que durante el año 2025 se solicite algún bien o servicio, que pudo ser planificado y que no se encuentre presupuestado, la pertinencia de dicha compra o contratación será analizada por la Secretaría de Planificación, Administrador Municipal, Dirección de Administración y Finanzas y Control.

La formulación del proyecto de presupuesto municipal año 2025, se ha ajustado a las formalidades y contenidos señalados en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. En efecto, este proyecto de presupuesto, además de tener lo ordinario, es decir, una estimación numérica de los ingresos y gastos incorpora los elementos adicionales de planificación que contempla la normativa legal, como son las orientaciones globales y normativa complementaria para su ejecución y control.

---

La política presupuestaria para el año 2025, se enmarca en lograr mantener un razonable equilibrio en la ejecución real de los ingresos y gastos, tratando siempre de no incurrir en déficit financiero y si ello fuere obligatoriamente necesario, que éste sea mínimo y amortizable en el más breve plazo.

El Presupuesto es uno de los instrumentos de planificación y gestión de la Municipalidad que permite estimar en forma eficiente los recursos y proyectar los gastos en que ésta incurre. En el presupuesto municipal, se tienen etapas y/o procesos, que se puede denominar el Ciclo Presupuestario, generando un permanente Sistema de Evaluación y Control de Gestión, donde se tiene lo siguiente:

- a) Etapa de Formulación: Consiste en la elaboración del Proyecto de Presupuesto para el próximo periodo, a través de la estimación de ingresos y gastos de los diferentes programas presupuestarios correspondientes a todas las unidades municipales, con el propósito de satisfacer de la mejor forma, las necesidades de la comunidad.
- b) Etapa de Discusión/Aprobación: Esta etapa corresponde a la instancia de análisis y discusión del proyecto de presupuesto, que se realiza con el Concejo Municipal, y teniendo en cuenta las opiniones de otras instancias y organizaciones.
- c) Etapa de Ejecución. Es el proceso mensual de recepción de ingresos y usos de los recursos, a través del registro devengado y efectivo, sus actualizaciones, de ser pertinentes, a través de modificaciones presupuestarias aprobadas por el Concejo Municipal.
- d) Evaluación: Consiste en el proceso de análisis del ejercicio presupuestario del periodo anterior, incorporando la información presupuestaria del gasto y gestión.

Este proyecto de presupuesto que comprende la etapa a) descrita precedentemente no es un fin en sí mismo, sino sólo un instrumento o medio que sirve para planificar los ingresos y gastos del periodo 2025; por lo tanto, siempre estará sujeto a evaluaciones y modificaciones, si ello resulta necesario.

De acuerdo a lo anterior, este instrumento constituye una parte fundamental del sistema de planificación municipal, que resulta ser la expresión anual del plan financiero y según la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se establece que el alcalde requerirá el acuerdo del Concejo, para su aprobación.

---

La estructura presupuestaria está conformada por ingresos y gastos, respecto a los cuales debe existir absoluto equilibrio. A su vez los ingresos y gastos se clasifican según naturaleza, origen y destino. En este mismo orden de ideas cabe destacar que de acuerdo al D.L. 1.263 sobre la Administración Financiera del Estado, se consideraron en la elaboración del presupuesto las clasificaciones presupuestarias aprobadas por decreto supremo del Ministerio de Hacienda. Así también, se tienen en consideración las restricciones que deben tomarse en cuenta para su formulación, estas son:

1. Impuesto por Permisos de Circulación: el 62,5% debe ser destinado al Fondo Común Municipal.
2. Gastos en Personal: No se puede gastar más del 42% de determinados ingresos propios (Rentas, derechos, patentes, permisos de circulación, F.C.M., impuesto Territorial, multas e intereses).
3. Subvenciones: No pueden exceder el 7% del presupuesto. No es aplicable a servicios traspasados y cuerpos de bomberos.
4. Honorarios: No pueden exceder del 10% del gasto por concepto de remuneraciones de la planta.
5. Personal a contrata: No pueden representar un gasto superior al 40% del gasto de remuneraciones de la planta.
6. El 40% de los ingresos por Multas Ley de Alcoholes, debe destinarse a los Servicios de Salud.

Según la metodología utilizada en la elaboración del presupuesto, contempla un análisis de sensibilidad de las diversas partidas, incorporando supuestos y estimaciones respecto del comportamiento de la economía, tales como crecimiento del producto, inflación esperada, variaciones sectoriales, reajuste de salarios dependientes del personal municipal, entre otros. En este sentido los parámetros estimados, utilizando, como fuente, el Informe de Política Monetaria (IPOM) del Banco Central del mes de septiembre 2022:

- Crecimiento PIB Potencial: Entre 3,0% y 3,5%
- Inflación Estimada por IPC: 4,2%
- Reajuste estimado remuneraciones: 5%

Por otra parte, para el Gasto en Personal se utilizó un reajuste de remuneraciones de 5 % nominal.

---

### 5.3.- NORMATIVA COMPLEMENTARIA PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL.

1.- Apruébese las estimaciones de Ingresos y Gastos, correspondientes al Presupuesto Municipal para el año 2025, a nivel de Subtítulos, ítem y algunas asignaciones, como se indica en el texto adjunto.

Del mismo modo apruébese en el presupuesto de gastos, las estimaciones de los programas por cada una de las áreas de gestión a que se refiere el Decreto Supremo Nº 885/2009, del Ministerio de Hacienda.

2.- Los empleos que el municipio puede nombrar a contrata entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025, en total no pueden superar el 40% del gasto en remuneraciones de la Planta Total Municipal.

3.- A contar del año 2023, no se podrán considerar contrataciones, bajo la figura de honorarios correspondiente a las cuentas del subtítulo 21-03, honorarios a suma alzada, debiendo ser traspasados a la condición de contrata municipal o bien su figura análoga (Código del Trabajo), en el Dictamen E 173171N22.

4.- Los contratos a honorarios para prestaciones de servicios comunitarios, imputables al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, deberán estar respaldados en los correspondientes programas que se aprueben para cada servicio comunitario. Estos contratos no estarán sujetos a las limitaciones que afectan a los imputables al subtítulo 21, ítem 03.

5.- Las subvenciones o aportes del Subtítulo 24 de gastos “Transferencias Corrientes”, deberán ser aprobadas previamente por el Concejo Municipal; de acuerdo a las proposiciones que efectúe el Alcalde. Estas Subvenciones sólo podrán otorgarse para los fines específicos y deberán además tener presente las normas legales sobre registro de instituciones receptoras de fondos públicos, contenidas en la Ley Nº 19.862; como también los Reglamentos existentes en el municipio.

6.- Los proyectos de Inversión del Subtítulo 31 de gastos de “iniciativas de inversión, deberán ser aprobados por el Concejo Municipal, de acuerdo a las proposiciones que efectúe el Alcalde. Una vez aprobados serán incorporados al presupuesto Municipal mediante decreto por la Unidad de Administración y Finanzas.

---

7.- Las modificaciones presupuestarias en los montos estimados de ingresos y gastos del Presupuesto Municipal para el año 2025, serán presentadas por el Alcalde para la Aprobación del Concejo Municipal. El acuerdo de éstas deberá materializarse vía decreto.

8.- Las modificaciones inferiores al nivel de ítem o a lo aprobado en el Presupuesto, sólo se efectuarán por Decreto Alcaldicio, a proposición de la Unidad de Administración y Finanzas o de la SECPLA.

9.- Toda proposición que se plantee al Concejo Municipal, ya sea proyectos de inversión, estudios, programas, subvenciones, aportes u otros, que involucren gasto con cargo al Presupuesto Municipal, deberá contar con el financiamiento previo, en caso contrario, si el concejo las acoge, se entenderá que solo aprueba la idea de actuar en ese sentido, no pudiendo materializarse tal acuerdo, hasta que se cuente con el referido financiamiento a través de alguna distribución, incorporación o modificación presupuestaria, realizada conforme a las normas del presente presupuesto.

10.- De conformidad a la Ley N° 19.754 de 2001, este proyecto de Presupuesto para el año 2025, incorpora el gasto para el Servicio de Bienestar a los funcionarios de planta y a contrata. De esta forma, y conforme a lo dispuesto en el Art. 3° de la citada norma, se consideran los recursos a aportar considerando el máximo establecido, esto es, el equivalente a 4,0 unidades tributarias mensuales (U.T.M.).

---

## 6.- PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2025: DESCRIPCION DE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

### I. CLASIFICACION INSTITUCIONAL

Corresponde a la agrupación presupuestaria de los organismos que se incluyen en la Ley de Presupuestos del Sector Público, como sigue:

- PARTIDA : Nivel superior de agrupación asignada a la Presidencia de la República, al Congreso Nacional, al Poder Judicial, a la Contraloría General de la República, Ministerio Público, a cada uno de los diversos Ministerios y a la Partida "Tesoro Público" que contiene la estimación de ingresos del Fisco y de los gastos y aportes de cargo fiscal.
- CAPITULO : Subdivisión de la Partida, que corresponde a cada uno de los organismos que se identifican con presupuestos aprobados en forma directa en la Ley de Presupuestos.
- PROGRAMA : División presupuestaria de los Capítulos, en relación a funciones u objetivos específicos identificados dentro de los presupuestos de los organismos públicos.

### II. CLASIFICACION POR OBJETO O NATURALEZA

Corresponde al ordenamiento de las transacciones presupuestarias de acuerdo con su origen, en lo referente a los ingresos, y a los motivos a que se destinan los recursos, en lo que respecta a los gastos. Contiene las siguientes divisiones:

- SUBTITULO : Agrupación de operaciones presupuestarias de características o naturaleza homogénea, que comprende un conjunto de ítem.
- ITEM : Representa un "motivo significativo" de ingreso o gasto.
- ASIGNACION : Corresponde a un "motivo específico" del ingreso o gasto.
- SUB-ASIGNACION : Subdivisión de la asignación en conceptos de "naturaleza más particularizada".

---

### III. CLASIFICACION POR MONEDAS

Corresponde a la identificación presupuestaria en forma separada, de ingresos y gastos en moneda nacional y en monedas extranjeras convertidas a dólares.

### IV. CLASIFICACION POR INICIATIVAS DE INVERSION

Corresponde al ordenamiento, mediante asignaciones especiales, de los estudios, proyectos y programas, a que se refieren las iniciativas de inversión, de acuerdo a lo establecido en el inciso 5º del artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263, de 1975.

Dichas asignaciones especiales corresponderán al código y nombre que se le asigne en el Banco Integrado de Proyectos (BIP).

### V. CLASIFICACION POR GRADO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA

Corresponde a las instancias previas al devengamiento en la ejecución del presupuesto, que las entidades públicas deberán utilizar e informar con el objeto de conocer el avance en la aplicación de los recursos presupuestarios.

#### PREAFECTACION:

Corresponde a las decisiones que dan cuenta de intenciones de gasto y sus montos y que no originan obligaciones con terceros, tales como la identificación de iniciativas de inversión, distribución regional de gastos, procesos de selección, solicitud de cotizaciones directas o a través de los sistemas de la Dirección de Compras y Contratación Pública, llamados a licitación y similares.

#### AFECTACION:

Corresponde a las decisiones que importan el establecimiento de obligaciones con terceros sujetos a los procedimientos de perfeccionamiento que, en cada caso, correspondan, tales como adjudicaciones de contratos o selección de proveedores de bienes y servicios comprendidos en convenios marco suscritos por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

---

COMPROMISO CIERTO: Corresponde a las decisiones de gasto que, por el avance en su concreción, dan origen a obligaciones recíprocas con terceros contratantes, tales como la emisión de órdenes de compra por la contratación del suministro de bienes o servicios o la ejecución de obras, según corresponda. Se incluyen en esta etapa las obligaciones de carácter legal y contractual asociadas al personal de planta y a contrata.

COMPROMISO IMPLICITO: Corresponde a aquellos gastos que, por su naturaleza o convención, no pasan previamente por alguna de las etapas de afectación antes establecidas y se originan en forma simultánea al devengamiento, como es el caso de los servicios básicos, peajes, permisos de circulación de vehículos y similares.

## FUNDAMENTOS ESTIMACIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS AÑO 2025

### 03 TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES

Para este Subtítulo se estiman ingresos para el año 2025, por un monto de **§ 4.634.196.199.-**

Comprende los ingresos de naturaleza coercitiva, asociados a la propiedad que ejerce el Estado sobre determinados bienes y a las autorizaciones que otorga para la realización de ciertas actividades, que por su naturaleza requieren ser reguladas.

#### 01 PATENTES Y TASAS POR DERECHOS

Son entradas, provenientes de la propiedad que el Estado ejerce sobre determinados bienes, por la autorización para el ejercicio de ciertas actividades, por la obtención de ciertos servicios estatales, etc.

Comprende las siguientes asignaciones:

- 01 Patentes Municipales
- 02 Derechos de Aseo
- 03 Otros Derechos
- 04 Derechos de Explotación
- 99 Otras

---

02 PERMISOS Y LICENCIAS

Corresponde a los ingresos provenientes del cobro por autorizaciones de carácter obligatorio para realizar ciertas actividades.

Comprende las siguientes asignaciones:

01 Permisos de Circulación

02 Licencias de Conducir y similares

999 Otros

03 PARTICIPACION EN IMPUESTO TERRITORIAL – ART. 37 D.L. N° 3.063, DE 1979

## 05 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

La estimación de Ingresos para este Subtítulo para el año 2025, se estima en **">\$ 504.284.121.-**

Corresponde a los ingresos que se perciben del sector privado, público y externo, sin efectuar contraprestación de bienes y/o servicios por parte de las entidades receptoras. Se destinan a financiar gastos corrientes, es decir, que no están vinculados o condicionadas a la adquisición de un activo por parte del beneficiario.

01 DEL SECTOR PRIVADO

Corresponde a las donaciones voluntarias de particulares, instituciones privadas sin fines de lucro, fundaciones no gubernamentales, empresas y otras fuentes.

02 DEL GOBIERNO CENTRAL

Corresponde a los recursos provenientes de organismos incluidos en la Ley de Presupuestos del Sector Público, clasificados como gastos en el subtítulo 24 ítem 02, para efectos de consolidación.

---

03 DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS

Comprende las transferencias de otras entidades que en la Ley de Presupuestos del Sector Público no tienen la calidad superior que identifica a sus organismos y/o que constituyen fondos anexos con asignaciones globales de recursos.

04 DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS

Comprende las transferencias de empresas del Estado creadas por ley, y aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, que producen bienes y servicios no financieros.

05 DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS

Comprende las transferencias de empresas del Estado creadas por ley, y aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al cincuenta por ciento, cuya actividad principal sea la intermediación financiera o que realizan actividades financieras auxiliares muy relacionadas con la intermediación financiera.

06 DE GOBIERNOS EXTRANJEROS

Corresponde a las donaciones provenientes de gobiernos extranjeros.

07 DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

Se refiere a las donaciones provenientes de organismos internacionales.

## 06 RENTAS DE LA PROPIEDAD

Para este Subtítulo se estiman ingresos para el año 2025, por un monto de **\$ 40.000.000.-**

Comprende los ingresos obtenidos por los organismos públicos cuando ponen activos que poseen, a disposición de otras entidades o personas naturales.

---

## 08 OTROS INGRESOS CORRIENTES

Para este Subtítulo se estiman ingresos para el año 2024 por  
**§ 2.953.600.241.-**

Corresponde a todos los otros ingresos corrientes que se perciban y que no puedan registrarse en las clasificaciones anteriores.

01 RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS

Corresponde a los ingresos provenientes de la recuperación de licencias médicas.

Comprende las siguientes asignaciones:

- 01 Reembolso Art. 4º Ley N° 19.345 y Ley N° 19.117 Art. Único
- 02 Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117 Art.

02 MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS

Corresponden a ingresos provenientes de pagos obligatorios por parte de terceros, por el incumplimiento de las leyes, normas administrativas u obligaciones.

03 PARTICIPACION DEL FONDO COMUN MUNICIPAL- ART. 38 DL. N° 3.063, de 1979

Comprende el ingreso por concepto de la participación que se determine del “Fondo Común Municipal”, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 del DL. N° 3.063, de 1979.

Comprende las siguientes asignaciones:

- 01 Participación Anual
- 03 Aportes Extraordinario

---

04 FONDOS DE TERCEROS

Comprende los recursos que recaudan los organismos del sector público y que en virtud de disposiciones legales vigentes deben ser integrados a terceros.

99 OTROS

Otros Ingresos Corrientes no especificados en las categorías anteriores.

Comprende las siguientes asignaciones:

- 001 Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuestos
- 999 Otros

## 10 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Por este concepto solo se abren las partidas, por un total de  
**§ 264.427.631.-**

Corresponde a ingresos provenientes de la venta de activos físicos de propiedad de los organismos del sector público, así como de la venta de activos intangibles, tales como patentes, marcas, programas informáticos, la información nueva o los conocimientos especializados, cuyo uso estén restringidos al organismo que ha obtenido derechos de propiedad sobre la información.

Comprende los siguientes ítems:

- 01 TERRENOS
- 02 EDIFICIOS
- 03 VEHICULOS
- 04 MOBILIARIO Y OTROS
- 05 MAQUINAS Y EQUIPOS
- 06 EQUIPOS INFORMATICOS
- 07 PROGRAMAS INFORMATICOS
- 99 OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS

---

## 12 RECUPERACION DE PRESTAMOS

En este Subtítulo se estiman ingresos para el año 2025 por  
**\\$ 41.163.685.-**

Corresponde a los ingresos originados por la recuperación de préstamos concedidos en años anteriores, tanto a corto como a largo plazo.

### 10 INGRESOS POR PERCIBIR

Comprende los ingresos devengados y no percibidos al 31 de diciembre del año anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 12 del D.L. N° 1.263 de 1975.

---

## 13 TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL

Se estiman ingresos para el año 2025 por un monto de  
**\\$ 550.618.000.-**

Corresponden a donaciones u otras transferencias, no sujetas a la contraprestación de bienes y/o servicios, y que involucran la adquisición de activos por parte del beneficiario.

### 01 DEL SECTOR PRIVADO

Comprende los recursos provenientes de transferencias por parte del sector privado, destinados a gastos de capital, tales como donaciones voluntarias de particulares, instituciones privadas sin fines de lucro, empresas, organismos no gubernamentales,etc.

### 03 DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS

Comprende las transferencias de otras entidades que en la Ley de Presupuestos del Sector Público no tienen la calidad superior que identifica a sus organismos y/o que constituyen fondos anexos con asignaciones globales de recursos.

---

15 SALDO INICIAL DE CAJA

Corresponde a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional como extranjera, al 1° de enero. Sedeja abierta la cuenta, ajustándose en el mes de enero del año 2024, con el saldo real.

## FUNDAMENTOS ESTIMACIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS AÑO 2025

### 21 GASTOS EN PERSONAL

El gasto en Personal para el año 2025, se estima en  
**§ 4.110.588.595.-**

Comprende todos los gastos que, por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos relativos al personal, consultan los organismos del sector público para el pago del personal en actividad.

01 PERSONAL DE PLANTA

01 Sueldos y Sobresueldos

Sueldo base y asignaciones adicionales, no asociados a desempeño individual o colectivo, asignados a los grados de las dotaciones permanentes fijadas por disposiciones legales generales o especiales vigentes.

02 Aportes del Empleador

Constituyen los aportes que deben efectuar los organismos del sector público, en su calidad de empleadores, a las instituciones correspondientes, en conformidad a la legislación vigente.

03 Asignaciones por Desempeño

Considera las asignaciones adicionales al sueldo base, asociadas a desempeño institucional, individual y colectivo, asignadas a las dotaciones permanentes fijadas por disposiciones legales generales o especiales vigentes.

---

04 Remuneraciones Variables

Por concepto de trabajos extraordinarios, comisiones de servicio en el país y en el exterior y otras remuneraciones.

05 Aguinaldos y Bonos

Para el cumplimiento de la normativa legal, cuando sea procedente.

02 PERSONAL A CONTRATA

01 Sueldos y Sobre sueldos

Sueldos base y asignaciones adicionales, no asociados a desempeño individual o colectivo, asignados a los grados del personal a contrata que se consulten en calidad de transitorio, por mandato expreso de la ley o de la autoridad expresamente facultada para ello.

02 Aportes del Empleador

Constituyen los aportes que deben efectuar los organismos del sector público, en su calidad de empleadores, a las instituciones correspondientes, en conformidad a la legislación vigente.

03 Asignaciones por Desempeño

Considera las asignaciones adicionales al sueldo base, asociadas a desempeño institucional, individual o colectivo, asignados al personal a contrata fijadas por disposiciones legales generales o especiales vigentes.

04 Remuneraciones Variables

Por concepto de trabajos extraordinarios, comisiones de servicio en el país y en el exterior y otras remuneraciones.

05 Aguinaldos y Bonos

Para el cumplimiento de la normativa legal, cuando sea procedente.

---

### 03 OTRAS REMUNERACIONES

#### 001 Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales

Honorarios a profesionales, técnicos o expertos en determinadas materias y/o labores de asesoría altamente calificada, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Los pagos ocasionales, por concepto de viáticos y pasajes, que se establezcan en el respectivo contrato se imputarán a esta misma asignación en el caso de los viáticos, y a la asignación determinada para dicho concepto, en el caso de los pasajes.

#### 005 suplencias y Reemplazos

Gastos por estos conceptos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Incluye los sobresueldos correspondientes. El funcionario de planta designado como suplente, dentro de un mismo Servicio, percibirá la remuneración correspondiente al grado de la suplencia, con imputación del gasto a las asignaciones que procedan del ítem 01, del subtítulo 21.

#### 007 Alumnos en Práctica

Gastos por concepto de personal que preste servicios en forma transitoria, como parte de su formación técnica o profesional, no comprendidos en asignaciones anteriores.

---

### 04 OTROS GASTOS EN PERSONAL

#### 03 Dietas a Juntas, Consejos y Comisiones

Son las retribuciones por concepto de asistencia a Juntas, Consejos, Comisiones y Concejos Municipales. Comprende, además, los pagos por concurrencia a fallos, audiencias, reuniones y sesiones, y la entrega de fondos para fines específicos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

#### 04 Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios

Comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

---

## 22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

Para este Subtítulo se estiman para el año 2025 gastos por  
**§ 2.334.535.393.-**

Comprende los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de los organismos del sector público.

Asimismo, incluye los gastos derivados del pago de determinados impuestos, tasas, derechos y otros gravámenes de naturaleza similar, que en cada caso se indican en los ítems respectivos.

### 02 TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO

Son los gastos por concepto de adquisiciones y/o confecciones de textiles, acabados textiles, vestuarios y sus accesorios, prendas diversas de vestir y calzado.

#### 02 Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas

Son los gastos por concepto de adquisiciones y/o confecciones de uniformes, elementos de protección para el vestuario, prendas de vestir para usos agrícolas e industriales, ropa para escolares y demás artículos de naturaleza similar. Incluye gastos que origina la readaptación o transformación del vestuario.

#### 03 Calzado

Son los gastos por concepto de adquisiciones y/o confecciones de calzado de cualquier naturaleza, incluidos los de tela, caucho y plástico. Incluye, además, las adquisiciones de los materiales necesarios para la reparación de calzado.

---

03 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Son los gastos por concepto de adquisiciones de combustibles y lubricantes para el consumo de vehículos, maquinarias, equipos de producción, tracción y elevación, calefacción y otros usos. Se incluye, además, otros gastos, tales como pago a remolcadores, lanchaje, sobretiempo de cuadrillas marítimas, viáticos, movilización, etc., que los proveedores facturen a los diversos servicios y que se originen exclusivamente por entrega y recepción de combustibles y lubricantes, cuando interviene en estas faenas personal ajeno a los distintos servicios.

Comprende:

- Gasolina especial, corriente, de aviación y otros usos.
- Petróleo crudo, combustibles Nº 5 y 6 diésel.
- Otros Combustibles como kerosene, nafta disolvente, metanol, carbón vegetal y mineral y otros similares no calificados anteriormente. Se excluyen las adquisiciones de gas de cañería y/o licuado, las que deberán hacerse con cargo al ítem 05. No obstante, dichas adquisiciones, cuando se utilicen en la preparación de alimentos, tratándose de Servicios que deban proporcionarlos en forma masiva, podrán imputarse a la asignación que corresponda de este ítem.
  
- Lubricantes para lavado, motores, cajas de transmisión, diferenciales, rodamientos, engranajes, ferreterías y otros usos. Incluye, además, las adquisiciones de grasas, líquidos para frenos y demás lubricantes para equipos de transportes y usos agrícolas e industriales.

Considera las siguientes asignaciones:

01 Para Vehículos

03 Para Calefacción

---

#### 04 MATERIALES DE USO O CONSUMO

Son los gastos por concepto de adquisiciones de materiales de uso o consumo corriente, tales como materiales de oficina, materiales de enseñanza, productos químicos y farmacéuticos, materiales y útiles quirúrgicos y útiles de aseo, menaje para casinos y oficinas, insumos computacionales, materiales y repuestos y accesorios para mantenimientos y reparaciones, para la dotación de los organismos del sector público.

Considera las siguientes asignaciones:

##### 01 Materiales de Oficina

Comprende los gastos por concepto de adquisiciones de:

- Productos de Papeles, Cartones e Impresos y, en general, todo tipo de formularios e impresos y demás productos de esta naturaleza necesarios para el uso o consumo de oficinas. Incluye, además, materiales para impresión, y en general, todo tipo de productos químicos necesarios para el uso o consumo de oficinas.
- Materiales y Útiles Diversos de Oficina y, en general, toda clase de artículos de naturaleza similar para el uso o consumo de oficinas.
- Materiales y Útiles Diversos de Impresión, no incluidos anteriormente, necesarios para el uso o consumo en unidades de impresión que mantengan las distintas reparticiones de los Servicios Públicos.

##### 07 Materiales y Utiles de Aseo

Son los gastos por concepto de adquisiciones de todo producto destinado a ser consumido o usado en el aseo de las reparticiones del sector público.

##### 08 Menaje para Oficina, Casino y Otros

Son los gastos por concepto de adquisiciones de artículos tales como ceniceros, cuchillería, batería de cocina, candados, platos, vasos, botellas, azucareros, bandejas, alcuzas y demás artículos de esta naturaleza necesarios para el uso en oficinas, casinos y otras dependencias de las reparticiones públicas.

---

09 Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales

Son los gastos por adquisiciones de insumos y/o suministros necesarios para el funcionamiento de los equipos informáticos, tales como cintas, discos, disquetes, papel para impresoras, etc.

10 Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles

Son los gastos por concepto de adquisiciones de artículos refractarios, vidrios, ladrillos, cemento, yeso, cal, baldosas, mosaicos, bloques y pastelones de cemento, codos, cañerías y fitting, materiales para pintar y barnizar, materiales de cerrajería, maderas, artículos eléctricos, productos aislantes y de impermeabilización, pegamentos, colas, anticorrosivos, desincrustantes, explosivos, papeles decorativos y, en general, todo artículo de naturaleza similar necesario para la mantención y reparación de las reparticiones de los organismos del sector público.

11 Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos

Son los gastos por concepto de adquisiciones de neumáticos, cámaras, baterías, rodamientos, ejes, piñones, diferenciales, materiales eléctricos, pistones, bloques, motores, bujías, faroles, espejos, vidrios y, en general, todo material de esta naturalezanecesario para la mantención y reparación de vehículos motorizados.

12 Otros materiales, Repuestos y útiles diversos para Mantenimiento y Reparaciones

Son los gastos por concepto de adquisiciones de herramientas, materiales, repuestosy otros útiles necesarios para la mantención, seguridad y reparación de bienes inmuebles, instalaciones, maquinarias y equipos no incluidos en los rubros anteriores.

99 Otros

Son los gastos por concepto de adquisición de otros materiales de uso o consumo no contemplados en las asignaciones anteriores

---

05 SERVICIOS BASICOS

Son los gastos por concepto de consumos de energía eléctrica, agua potable, derechos de agua, compra de agua a particulares, gas de cañería y licuado, correo, servicios telefónicos y otros relacionados con la transmisión de voz y datos. Corresponde registrar aquí el interés que corresponda por la mora en el pago, cuando sea procedente.

Considera las siguientes asignaciones:

01 Electricidad

En esta asignación se incluirán, además, los gastos por concepto de los consumos de energía eléctrica del alumbrado público.

02 Agua

En esta asignación se imputarán, además, los gastos por concepto de consumos de agua potable, derechos de agua, compra de agua a particulares y otros análogos, destinados al regadío de parques y jardines de uso público, así como el gasto asociado a los consumos de grifos.

03 Gas

04 Correo

05 Telefonía Fija

06 Telefonía Celular

07 Acceso a Internet

Son los gastos por concepto de uso del servicio de Internet, referidos a cobros fijos o variables según el consumo.

08 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

Son los gastos por servicios que sean necesarios efectuar por concepto de reparaciones y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, instalaciones, construcciones menores y sus artículos complementarios como cortinajes, persianas, rejas de fierro, toldos y otros similares. En caso de que el cobro de la prestación de servicios incluya el valor de los materiales incorporados, el gasto total se imputará a este ítem, en la asignación que corresponda.

---

01      Mantenimiento y Reparación de Edificaciones

Son los gastos por concepto de mantenimiento y reparación de edificios para oficinas públicas, escuelas, penitenciarías, centros asistenciales y otros análogos. Incluye también los gastos por los servicios adquiridos, para el mantenimiento y reparación de instalaciones como las eléctricas, ascensores, elevadores, agua, gas, aire acondicionado, telecomunicaciones, de radio y televisión.

02      Mantenimiento y Reparación de Vehículos

Son los gastos por concepto de mantenimiento y reparación de automóviles, autobuses, camiones, jeep, motos, vehículos de tres ruedas, de equipos ferroviarios, marítimos y aéreos, y de equipos de tracción animal y mecánica.

04      Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina

Son los gastos por concepto de mantenimiento y reparación de máquinas calculadoras, contables, relojes de control, máquinas de cálculo electrónico, equipos de aire acondicionado, reguladores de temperatura, calentadores, cocinas, refrigeradores, radios, televisores, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, dictáfonos, escritorios, muebles metálicos, kardex, sillas, sillones, muebles de casino, de enseñanza, tales como pizarrones, bancos escolares, etc. Incluye, además, mantenimiento y reparación de máquinas de escribir y otras.

06      Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos

Comprende los gastos por concepto de mantenimiento y reparaciones de:

- Equipos Médicos, Sanitarios y de Investigación, tales como equipos de Rayos X, equipos dentales, aparatos de medición, equipos de laboratorios, etc.
- Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos Viales destinados a la construcción y/o mantenimiento de calles, caminos, construcción de puentes y otras obras que forman parte de los procesos de construcción y mantenimiento vial.
- Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Construcción dedicados a la construcción de edificios, obras de infraestructura, instalaciones adheridas a edificios y al suelo, a excepción de los equipos viales.

---

07      Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos

Son los gastos por concepto de reparación y mantenimiento de los equipos computacionales y los dispositivos de comunicación, equipos eléctricos, cableados de red e instalaciones eléctricas de exclusivo uso informático.

99      Otros

Son los gastos por concepto de mantenimiento y reparación de otras máquinas y equipos no incluidos en las asignaciones anteriores.

07      PUBLICIDAD Y DIFUSION

01      Servicios de Publicidad

Son los gastos por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias, servicios de exposiciones y, en general, todo gasto similar que se destine a estos objetivos, sujeto a la normativa del artículo 3º de la ley N° 19.896.

02      Servicios de Impresión

Comprende los gastos por concepto de servicios de impresión de afiches, folletos, revistas y otros elementos que se destinen para estos fines, reproducción de memorias, instrucciones, manuales y otros similares.

08      SERVICIOS GENERALES

Incluye las siguientes asignaciones:

01      Servicios de Aseo

Son los gastos por concepto de contratación de servicios de limpieza, lavandería, desinfección, extracción de basura, encerado y otros análogos. Incluye, además, los gastos por convenios de extracción de basura domiciliaria, de ferias libres y barrido de calles y derechos por uso de vertederos de basura, de cargo de las Municipalidades.

- 
- 04 Servicios de Mantención de Alumbrado Público
  - 05 Servicios de Mantención de Semáforos

Las asignaciones 04 y 05 comprenden los gastos por convenios de mantención que se encuentren contratados o se contraten.

- 07 Pasajes, Fletes y Bodegajes

Son los gastos por concepto de movilización, locomoción, mudanzas, transportes, pago de permisos de circulación de vehículos y placas patentes para vehículos motorizados, peajes, embalajes, remesas de formularios, materiales, muebles, útiles, enseres, transporte de correspondencia, reembolso al personal por estos mismos conceptos por pagos efectuados de su propio peculio, gastos de carga y descarga, dearrumaje y otros análogos. Incluye, además, gastos de despacho, bodegaje, pagos detarifas e intereses penales, en su caso, y pago de horas extraordinarias y viáticos al personal de Aduana, cuando se requiera atención fuera de los horarios usuales de trabajo.

- 08 Salas Cunas y/o Jardines Infantiles

Son los gastos por concepto de contratación de servicios por estos conceptos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

- 09 Servicios de Pago y Cobranza

Son los gastos por concepto de contratación de servicios por el pago y/o recaudación de beneficios, y las notificaciones por mora.

- 10 Servicios de Suscripción y Similares

Son los gastos por concepto de suscripciones a revistas y diarios, y suscripciones o contrataciones de servicios nacionales e internacionales de información por medios electrónicos de transmisión de datos, textos o similares.

- 11 Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos

Son los gastos por concepto de contratación de personas jurídicas, para la producción y desarrollo integral de eventos sociales, culturales y deportivos, que realizan en beneficio de la comunidad las municipalidades.

- 99 Otros

Son los gastos por concepto de otros servicios generales no contemplados en las asignaciones.

---

09 ARRIENDOS

03 Arriendo de Vehículos

Son los gastos por concepto de arriendo de vehículos motorizados y no motorizados para cumplimiento de las finalidades de la entidad, ya sean pactados por mes, horas o en otra forma. Incluye arrendamiento de animales cuando sea procedente.

06 Arriendos de Máquinas y Equipos

Son los gastos por concepto de arriendo de máquinas y equipos de oficina, agrícolas, industriales, de construcción, otras máquinas y equipos necesarios.

07 Arriendo de Equipos Informáticos

Son los gastos por concepto de arriendo de equipos computacionales, periféricos, adaptadores, accesorios, medios de respaldo y otros elementos complementarios, ubicados in situ o remotos. Incluye el arriendo de líneas y dispositivos de comunicaciones.

99 Otros

Son los gastos por concepto de arriendo de otros bienes no contemplados en las asignaciones anteriores.

10 SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS

01 Gastos Financieros por Compra y Venta de Títulos y Valores

Son los gastos por concepto de prestaciones de servicios realizados por compra y venta de valores.

02 Primas y Gastos de Seguros

Son los gastos por concepto de primas de seguro contra daños y otros accidentes a la propiedad como incendios, colisión de vehículos, etc. Se excluye el valor del seguro de transporte internacional cuando se involucra en el costo de artículos, materiales y equipos importados sean o no facturados conjuntamente.

---

04        Gastos Bancarios

Corresponde a los gastos bancarios, no vinculados a los de la deuda interna y externa.

99        Otros

Son los gastos por concepto de otros servicios financieros y de seguros no contemplados en las asignaciones anteriores.

11        SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES

01        Estudios e Investigaciones

Son los gastos por concepto de estudios e investigaciones contratados externamente, tales como servicios de análisis, interpretaciones de asuntos técnicos, económicos y sociales, contrataciones de investigaciones sociales, estadísticas, científicas, técnicas, económicas y otros análogos, que correspondan a aquellos inherentes a la institución que plantea el estudio.

Con este ítem no se podrán pagar honorarios a suma alzada a personas naturales.

No se incluirán en este ítem los estudios, investigaciones, informes u otros análogos que sirvan de base para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de proyectos de inversión o que sean parte integrante de proyectos de inversión, los que corresponde imputar al ítem 31.02 "Proyectos".

02        Cursos de Capacitación

Corresponde incluir en este rubro los gastos por la prestación de servicios de capacitación o perfeccionamiento necesarios para mejorar la gestión institucional. Tales prestaciones podrán ser convenidas con el personal propio o ajeno al Servicio, o a través de organismos externos de capacitación.

Comprende:

- Pagos a Profesores y Monitores
- Cursos contratados con Terceros

Los demás gastos correspondientes a la ejecución de los programas de capacitación que se aprueben, deberán imputarse a los rubros que correspondan a la naturaleza de éstos.

---

03 Servicios Informáticos

Son los gastos por concepto de contratación de consultorías para la mantención o readecuación de los sistemas informáticos para mantener su vigencia o utilidad.

99 Otros

Otros servicios técnicos o profesionales no contemplados en las asignaciones anteriores.

12 OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

02 Gastos Menores

Son los gastos de cualquier naturaleza y de menor cuantía con excepción de remuneraciones, que se giran globalmente y se mantienen en efectivo hasta el montoautorizado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

03 Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial

Son los gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo.

Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio correspondiente.

Comprende, además, otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo.

Incluye, asimismo, gastos que demande la realización de reuniones con representantes o integrantes de entidades u organizaciones públicas, privadas, de otros poderes del Estado, y/o con expertos y autoridades nacionales o extranjeras, que se efectúen en las Secretarías de Estado, con concurrencia de funcionarios y asesores cuando así lo determine la autoridad superior.

---

05 Derechos y Tasas

Son los gastos por concepto de pagos realizados en contrapartida a prestaciones obtenidas de un servicio, tales como gastos por derechos notariales, de registro, legalización de documentos y similares. Incluye las tasas municipales y otras que los organismos deban abonar en cumplimiento de sus funciones.

06 Contribuciones

Comprende el pago por el tributo que se aplica sobre el avalúo fiscal de las propiedades, determinado por el SII de acuerdo con las normas de la Ley Sobre Impuesto Territorial.

## 23 PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

01 PRESTACIONES PREVISIONALES

Para el año 2025, se contemplan gastos por este concepto de  
**\\$ 95.000.000.-**

Son los gastos por concepto de jubilaciones, pensiones, montepíos, desahucios y en general cualquier beneficio de similar naturaleza, que se encuentren condicionados al pago previo de un aporte, por parte del beneficiario.

También, se imputarán a este ítem los desahucios e indemnizaciones establecidos en estatutos especiales del personal de algunos organismos del sector público; indemnizaciones y rentas vitalicias por fallecimientos en actos de servicio.

Considera las siguientes asignaciones:

04 Desahucios e Indemnizaciones

---

## 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se estiman gastos para el año 2025, por un monto de  
**\\$ 2.160.570.000.-**

Comprende los gastos correspondientes a donaciones u otras transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios. Incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo.

### 01 AL SECTOR PRIVADO

Son los gastos por concepto de transferencias directas a personas, tales como becas de estudio en el país y en el exterior, ayudas para funerales, premios, donaciones, etc. y las transferencias a instituciones del sector privado, con el fin específico de financiar programas de funcionamiento de dichas instituciones, tales como instituciones de enseñanza, instituciones de salud y asistencia social, instituciones científicas y tecnológicas, instituciones de asistencia judicial, médica, de alimentación, de vivienda, etc. Incluye, además, las transferencias a clubes sociales y deportivos, mutualidades y cooperativas, entre otras. Se consideran transferencias para:

- 01 Fondos de Emergencia
- 02 Educación- Personas Jurídicas Privadas, Art. 13 DFL 1-3063/80
- 03 Salud – Personas Jurídicas Privadas, Art. 13 DFL 1-3063/80
- 04 Organizaciones Comunitarias
- 05 Otras Personas Jurídicas Privadas
- 06 Voluntariado
- 07 Asistencia Social a Personas Naturales
- 08 Premios y Otros.

---

## 09 A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS

Corresponde al gasto por transferencias remitidas a otras entidades que en la Ley de Presupuestos del Sector Público no tienen la calidad superior que identifica a los organismos, tales como municipalidades y fondos establecidos por ley. Se consideran Transferencias para los siguientes organismos:

- 02 A los Servicios de Salud
- 80 A las Asociaciones
- 90 Al Fondo Común Municipal – Permisos de Circulación
- 99 A Otras Entidades Públicas.
- 100 A Otras Municipalidades

## 25 INTEGROS AL FISCO

Corresponde a los pagos a la Tesorería Fiscal. Incluye las entregas, que de acuerdo con los artículos 29 y 29 bis del DL. Nº 1.263 de 1975, deban ingresarse a rentas generales de la Nación.

Comprende los siguientes ítems:

## 01 IMPUESTOS

---

## 26 OTROS GASTOS CORRIENTES

Para el año 2025, se estiman gastos por  
**\\$ 200.693.224.-**

### 01 DEVOLUCIONES

Comprende las devoluciones de gravámenes, contribuciones pagadas en exceso, retenciones, garantías, descuentos indebidos, reembolsos y otros.

### 02 COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD

Son los gastos por concepto de pagos como compensación por daños a las personas o a las propiedades causados por organismos del sector público. Pueden ser tanto pagos para cumplimiento de las sentencias que se encuentren ejecutoriadas, incluidas las de origen previsional, dictadas por autoridades competentes de acuerdo con el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil u otras disposiciones legales, como pagos de gracia acordados extrajudicialmente.

### 04 APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS

Para entrega de fondos recaudados a entidades beneficiadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

## 29 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Se estiman gastos para el año 2025 por un monto de  
**\\$ 71.102.665.-**

Comprende los gastos para formación de capital y compra de activos físicos existentes.

### 04 MOBILIARIO Y OTROS

Son los gastos por concepto de adquisición de mobiliario de oficinas y de viviendas, muebles de instalaciones educacionales, hospitalarias, policiales, etc. Asimismo, incluye los gastos en otros enseres destinados al funcionamiento de oficinas, casinos, edificaciones y otras instalaciones públicas.

---

## 05 MAQUINAS Y EQUIPOS

Son los gastos por concepto de adquisición de máquinas, equipos y accesorios para el funcionamiento, producción o mantenimiento, que no formen parte de un proyecto de inversión.

Considera las siguientes asignaciones:

### 01 Máquinas y Equipos de Oficina

## 06 EQUIPOS INFORMATICOS

Considera las siguientes asignaciones:

### 01 Equipos Computacionales y Periféricos

Son los gastos por concepto de adquisición de equipos computacionales y unidades complementarias, tales como UPS, lectores de cinta, impresoras, lectoras-grabadoras de CD-ROM, etc.

## 07 PROGRAMAS INFORMATICOS

Considera las siguientes asignaciones:

### 01 Programas Computacionales

Son los gastos por concepto de adquisición de uso de software, tales como procesadores de texto, planillas electrónicas, bases de datos, etc.

### 02 Sistemas de Información

Son los gastos por concepto de software diseñados específicamente o adecuados a las necesidades de la institución, a partir de un producto genérico, o la contratación de un servicio de desarrollo de software del que resulte un producto final, cuya propiedad intelectual pertenecerá a la institución.

---

## 31 INICIATIVAS DE INVERSIÓN

Para este Subtítulo durante el año 2025 se estiman Gastos con recursos propios por **\\$ 5.800.000.-**

Comprende los gastos en que deba incurrirse para la ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de inversión, incluidos los destinados a Inversión Sectorial de Asignación Regional. Los gastos administrativos que se incluyen en cada uno de estos ítems consideran, asimismo, los indicados en el artículo 16 de la Ley N° 18.091, cuando esta norma se aplique.

Las asignaciones especiales con que se identifiquen los estudios básicos, proyectos y programas de inversión, de acuerdo a lo establecido en el inciso 5° del artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263 de 1975, corresponderán al código y nombre que se le asigne en el Banco Integrado de Proyectos (BIP).

### 01 ESTUDIOS BASICOS

Son los gastos por concepto de iniciativas de inversión destinadas a generar información sobre recursos humanos, físicos o biológicos, que permiten generar nuevas iniciativas de inversión.

#### 01 Gastos Administrativos

Corresponde a los gastos en que incurre la institución que efectúa el proceso de licitación, como son publicaciones y servicios de impresión y fotocopiado.

#### 02 Consultorías

Corresponde a los gastos para pagar a la empresa que se adjudique el desarrollo del estudio básico.

---

## 02 PROYECTOS

Corresponde a los gastos por concepto de estudios preinversionales de prefactibilidad, factibilidad y diseño, destinados a generar información que sirva para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de proyectos.

Asimismo, considera los gastos de inversión que realizan los organismos del sector público, para inicio de ejecución de obras y/o la continuación de las obras iniciadas en años anteriores, con el fin de incrementar, mantener o mejorar la producción de bienes o prestación de servicios.

### 01 Gastos Administrativos

Corresponde a los gastos en que incurre la institución que efectúa el proceso de licitación, como son publicaciones y servicios de impresión y fotocopiado.

Comprende, asimismo, los gastos asociados directamente con la ejecución física de los proyectos, en que incurra la institución mandatada, destinados al control y seguimiento de las actividades que desarrolla la empresa contratada para la ejecución del proyecto, tales como viáticos, pasajes, peajes y combustibles para desarrollar las funciones de inspección fiscal, recepción provisoria y recepción definitiva de las obras, cuando el mandatario no cuente con dichos recursos.

### 02 Consultorías

Corresponde a los gastos por contratación de personas naturales o jurídicas, que puedan actuar de contraparte técnica para validar los resultados del estudio preinversional contratado, en que incurra la institución mandatada, así como asesorías a la inspección técnica, contratación de estudios y asesorías de especialidades técnicas, cuando se trate de aquellos directamente relacionados con el proyecto durante su ejecución física, siempre y cuando la institución que ha efectuado el proceso de licitación no cuente con el personal idóneo para ejecutar esta tarea.

### 03 Terrenos

Corresponde al gasto por concepto de compra o expropiaciones de terrenos que son parte integrante de un proyecto de inversión.

---

04 Obras Civiles

Comprende los gastos directamente relacionados con la ejecución física de los proyectos, así como también servidumbres de paso, ornamentos artísticos, redes para conexiones informáticas y las inversiones complementarias necesarias para que el proyecto pueda ser ejecutado.

99 Otros Gastos

Corresponde a otros gastos asociados directamente a un proyecto de inversión no contemplados en los ítems anteriores.

### 33 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Esta cuenta se deja abierta por **\$ 10.000.000.-**

Comprende todo desembolso financiero, que no supone la contraprestación de bienes o servicios, destinado a gastos de inversión o a la formación de capital.

05 A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS

Corresponde al gasto por transferencias de capital remitidas a otras entidades que en la Ley de Presupuestos del Sector Público no tienen la calidad superior que identifican los organismos, tales como municipalidades y fondos establecidos por ley.

34 SERVICIO DE LA DEUDA

La cuenta se deja abierta, la cual se usará para el Asiento de Apertura de Cuentas con Saldos. Desembolsos financieros, consistentes en amortizaciones, intereses y otros gastos originados por endeudamiento interno o externo.

07 DEUDA FLOTANTE

Corresponde a los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario, en conformidad a lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 19 del D.L. N° 1.263 de 1975.

### 35 SALDO FINAL DE CAJA

Estimación al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.

# PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025

## INGRESOS

SUB TÍTULO	ÍTEM	ASIGNACIÓN	SUB ASIGNACIÓN	SUB SUB ASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	PROPIA
03	00	000	000	000	TRIBUTOS SOBRE USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	\$ 4.634.196.199
03	01	000	000	000	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	\$ 2.603.681.199
03	01	001	000	000	Patentes Municipales	1.300.000.000
03	01	001	001	000	De Beneficio Municipal	1.300.000.000
03	01	002	000	000	Derechos de Aseo	411.000.000
03	01	002	001	000	En Impuesto Territorial	250.000.000
03	01	002	002	000	En Patentes Municipales	35.000.000
03	01	002	003	000	Cobro Directo	126.000.000
03	01	003	000	000	Otros Derechos	836.513.112
03	01	003	001	000	Urbanización y Construcción	120.000.000
03	01	003	002	000	Permisos Provisorios	94.715.346
03	01	003	003	000	Propaganda	100.000.000
03	01	003	004	000	Transferencia de Vehículos	90.000.000
03	01	003	999	000	Otros	431.797.766
03	01	003	999	001	De Patentes Comerciales	300.000.000
03	01	003	999	002	Otros Derechos Depto. Tránsito	1.236.809
03	01	003	999	003	Otros Derechos Depto. de Obras	80.000.000
03	01	003	999	005	Otros Unidad de Renta	1.030.000
03	01	003	999	006	Suministro de Agua Camión Algibes	10.000.000
03	01	003	999	007	Venta de Bases Propuestas Públicas (V. Neto)	103.000
03	01	003	999	008	Venta de Bases Propuestas Públicas (IVA Retenido)	103.000
03	01	003	999	009	Servicios Camión Limpiafosas	2.060.000
03	01	003	999	010	Derechos Varios de Aseo	1.214.957
03	01	003	999	011	Derechos Varios Patentes Comerciales	30.900.000
03	01	003	999	012	Otros Derechos Municipales	5.150.000
03	01	003	999	013	Derechos de Extracción de Aridos	0
03	01	004	000	000	Derechos de Explotación	55.168.088
03	01	004	001	000	Concesiones	55.168.088
03	01	999	000	000	Otros	1.000.000
03	02	000	000	000	PERMISOS Y LICENCIAS	\$ 1.480.515.000
03	02	001	000	000	Permisos de Circulación	1.400.000.000
03	02	001	001	000	De Beneficio Municipal	525.000.000
03	02	001	002	000	De Beneficio Fondo Común Municipal	875.000.000
03	02	002	000	000	Licencias de Conducir y Similares	80.000.000
03	02	999	000	000	Otros	515.000
03	03	000	000	000	PART. IMPTO. TERRITORIAL- ART.37 D.L. N° 3.063/1979	\$ 550.000.000
05	00	000	000	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 504.284.121
05	01	000	000	000	DEL SECTOR PRIVADO	\$ 103.000
05	03	000	000	000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	\$ 504.181.121
05	03	002	000	000	De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	55.683.719
05	03	002	001	000	Fortalecimiento de la Gestión Municipal	103.000
05	03	002	999	000	Otras Transferencias Corrientes de la Subdere	55.580.719
05	03	004	000	000	De la Junta Nacional de Jardines Infantiles	103.000
05	03	004	001	000	Convenios de Educación Prebásica	103.000
05	03	007	000	000	Del Tesoro Público	384.000.000
05	03	007	999	000	Otras Transferencias del Tesoro Público	384.000.000
05	03	099	000	000	De Otras Entidades Públicas	64.394.402

06	00	000	000	000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	\$	40.000.000
06	01	000	000	000	ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$	40.000.000
08	00	000	000	000	OTROS INGRESOS CORRIENTES	\$	2.953.600.241
08	01	000	000	000	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	\$	20.600.000
08	01	001	000	000	Reembolso Art. 4º Ley N° 19.345 y Ley N° 19.117, Art. Único		20.600.000
08	02	000	000	000	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	\$	488.936.800
08	02	001	000	000	MULTAS - DE BEFICIO MUNICIPAL		306.000.000
08	02	001	001	000	Multas - Ley de Tránsito		306.000.000
08	02	003	000	000	Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Municipal		7.638.480
08	02	004	000	000	Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Servicios de Salud		5.092.320
08	02	005	000	000	Reg. de Multas de Tránsito no Pagadas - De Beneficio Municipal		20.000.000
08	02	006	000	000	Reg. de Multas de Tránsito no Pagadas - De Beneficio Otras Municipalidades		100.000.000
08	02	007	000	000	Multas Juzgado de Policía Local - De Beneficio Otras Municipalidades		206.000
08	02	008	000	000	Intereses		50.000.000
08	03	000	000	000	PARTICIPACIÓN DEL F.C.M. ART. 38 D.L. N° 3.063, DE 1979	\$	2.410.364.476
08	03	001	000	000	Participación Anual		2.410.364.476
08	04	000	000	000	FONDOS DE TERCEROS	\$	5.619.680
08	04	001	000	000	Arancel al Registro de Multas de Tránsito no Pagadas		5.516.680
08	04	999	000	000	Otros Fondos de Terceros		103.000
08	99	000	000	000	OTROS	\$	28.079.285
08	99	001	000	000	Devoluc. y Reintegros no Provenientes de Impuestos		15.719.285
08	99	999	000	000	Otros		12.360.000
10	00	000	000	000	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$	264.427.631
10	03	000	000	000	VEHÍCULOS	\$	199.221.631
10	04	000	000	000	MOBILIARIO Y OTROS	\$	103.000
10	05	000	000	000	MÁQUINAS Y EQUIPOS	\$	40.000.000
10	06	000	000	000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$	103.000
10	99	000	000	000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$	25.000.000
12	00	000	000	000	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	\$	41.163.685
12	10	000	000	000	INGRESOS POR PERCIBIR	\$	41.163.685
13	00	000	000	000	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	\$	550.618.000
13	01	000	000	000	DEL SECTOR PRIVADO	\$	206.000
13	01	001	000	000	De la Comunidad - Programa Pavimentos Participativos		103.000
13	01	999	000	000	Otras		103.000
13	03	000	000	000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	\$	550.412.000
13	03	002	000	000	De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		206.000
13	03	002	001	000	Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal		103.000
13	03	002	002	000	Programa Mejoramiento de Barrios		103.000
13	03	005	000	000	Del Tesoro Público		550.000.000
13	03	005	001	000	Patentes Mineras Ley N° 19.143		550.000.000
13	03	006	000	000	De la Junta Nacional de Jardines Infantiles		103.000
13	03	006	001	000	Convenio para Construcción, Adecuación y Habilitación de Espacios Deportivos		103.000
13	03	099	000	000	De Otras Entidades Públicas		103.000
					<b>TOTAL INGRESOS</b>	\$	<b>8.988.289.877</b>

**PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025**  
**GASTOS POR AREA DE GESTION**

SUB TÍTULO	ITEM	ASIGNACIÓN	SUB ASIGNACIÓN	SUB SUB ASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	01 GESTIÓN INTERNA	02 SERVICIOS COMUNITARIOS	03 ACTIVIDADES MUNICIPALES	04 PROGRAMAS SOCIALES	05 PROGRAMAS RECREACIONALES	06 PROGRAMAS CULTURALES	TOTAL (\$)
21 00 000 000 000					<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>\$ 3.805.311.619</b>	<b>\$ 305.276.977</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 4.110.588.595</b>
21 01 000 000 000					<b>PERSONAL DE PLANTA</b>	<b>\$ 2.396.747.911</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 2.396.747.911</b>
21 01 001 000 000					Sueldos y Sobreeldos	\$ 1.896.641.864	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.896.641.864
21 01 001 001 000					Sueldos Base	\$ 506.360.123	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 506.360.123
21 01 001 002 000					Asignación de Antigüedad	\$ 38.021.826	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38.021.826
21 01 001 002 002					Asignación de Antigüedad, Art.97, letra g) de la Ley N° 18.883 y Leyes N°	\$ 29.786.850	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 29.786.850
21 01 001 002 003					Trienos Art.7º, Inciso 3º, Ley N°15.076	\$ 8.234.976	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8.234.976
21 01 001 003 000					Asignación Profesional	\$ 13.437.268	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13.437.268
21 01 001 003 001					Asignación Profesional, D.L. N°479 de 1974	\$ 13.437.268	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13.437.268
21 01 001 007 000					Asignaciones del D.L. N°3.551 de 1981	\$ 590.057.316	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 590.057.316
21 01 001 007 001					Asignación Municipal, Art. 24 y 31. D.L. N° 3.551 de 1981	\$ 590.057.316	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 590.057.316
21 01 001 009 000					Asignaciones Especiales	\$ 66.861.076	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 66.861.076
21 01 001 009 005					Asignación Art. 1, Ley N° 19.529	\$ 66.861.076	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 66.861.076
21 01 001 014 000					Asignaciones Compensatorias	\$ 278.548.579	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 278.548.579
21 01 001 014 001					Incremento Previsional Art.2 D.L.3.501/1980	\$ 108.867.427	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 108.867.427
21 01 001 014 002					Bonificación Compensatoria de Salud Art. 3, Ley N° 18.566	\$ 42.219.776	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 42.219.776
21 01 001 014 003					Bonificación Compensatoria, Art. 10, Ley N° 18.675	\$ 107.621.378	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 107.621.378
21 01 001 014 004					Bonificación Adicional Art.11, Ley N° 18.675	\$ 1.093.714	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.093.714
21 01 001 014 999					Otras Asignaciones Compensatorias	\$ 18.746.285	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18.746.285
21 01 001 015 000					Asignaciones Sustitutivas	\$ 72.517.149	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 72.517.149
21 01 001 015 001					Asignación Única Art. 4 Ley N° 18.717	\$ 72.517.149	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 72.517.149
21 01 001 019 000					Asignación de Responsabilidad	\$ 113.347.441	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 113.347.441
21 01 001 019 002					Asignación de Responsabilidad Directiva	\$ 113.347.441	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 113.347.441
21 01 001 022 000					Componente Basal Asignación de Desempeño	\$ 174.417.849	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 174.417.849
21 01 001 025 000					Asignación Artículo 1, Ley N° 19.112	\$ 8.034.280	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8.034.280
21 01 001 025 001					Asignación Especial Profesionales Ley N° 15.076, letra a), Art. 1, Ley N° 1	\$ 2.114.284	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.114.284
21 01 001 025 002					Asignación Especial Profesionales Ley N° 15.076, letra b), Art. 1, Ley N° 1	\$ 5.919.996	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.919.996
21 01 001 043 000					Asignación Inherente al Cargo, Ley N° 18.695	\$ 35.038.958	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 35.038.958
21 01 002 000 000					Aportes del Empleador	\$ 79.097.231	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 79.097.231
21 01 002 001 000					A Servicios de Bienestar	\$ 19.232.640	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19.232.640
21 01 002 002 000					Otras Cotizaciones Previsionales	\$ 59.864.591	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 59.864.591
21 01 003 000 000					Asignaciones por Desempeño	\$ 194.003.158	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 194.003.158
21 01 003 001 000					Desempeño Institucional	\$ 111.566.755	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 111.566.755
21 01 003 001 001					Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal Art. 1, Ley N° 20.000	\$ 77.493.220	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 77.493.220
21 01 003 001 002					Bonificación Excelencia	\$ 34.073.534	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 34.073.534
21 01 003 002 000					Desempeño Colectivo	\$ 82.436.403	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 82.436.403
21 01 003 002 001					Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal Art. 1, Ley N° 20.000	\$ 82.436.403	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 82.436.403
21 01 004 000 000					Remuneraciones Variables	\$ 176.435.142	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 176.435.142
21 01 004 005 000					Trabajos Extraordinarios	\$ 148.040.741	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 148.040.741
21 01 004 006 000					Comisiones de Servicio en el País	\$ 25.092.126	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25.092.126
21 01 004 007 000					Comisiones de Servicio en el Exterior	\$ 3.302.275	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.302.275
21 01 005 000 000					Aguinaldos y Bonos	\$ 50.570.516	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 50.570.516
21 01 005 001 000					Aguinaldos	\$ 11.034.442	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11.034.442
21 01 005 001 001					Aguinaldo Fiestas Patrias	\$ 6.592.076	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.592.076
21 01 005 001 002					Aguinaldo Navidad	\$ 4.442.365	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.442.365
21 01 005 002 000					Bono de Escolaridad	\$ 4.234.395	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.234.395
21 01 005 003 000					Bonos Especiales	\$ 32.943.359	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 32.943.359
21 01 005 003 001					Bono Extraordinario Anual	\$ 32.943.359	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 32.943.359
21 01 005 004 000					Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	\$ 2.358.320	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.358.320

21	02	000	000	000	PERSONAL A CONTRATA	\$ 1.104.453.234	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.104.453.234
21	02	001	000	000	Sueldos y Sobresueldos	\$ 870.084.944	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 870.084.944
21	02	001	001	000	Sueldos Base	\$ 252.728.576	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 252.728.576
21	02	001	002	000	Asignación de Antigüedad	\$ 6.300.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.300.000
21	02	001	002	002	Asignación Antigüedad Art. 97, letra g) Ley Nº18.883 y Leyes Nº 19.180 y	\$ 6.300.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.300.000
21	02	001	003	000	Asignación Profesional	\$ 76.249.495	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 76.249.495
21	02	001	007	000	Asignaciones del D.L. Nº 3.551 de 1981	\$ 216.918.345	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 216.918.345
21	02	001	007	001	Asignación Municipal Art. 24 y 31, D.L. Nº 3.551 de 1981	\$ 216.918.345	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 216.918.345
21	02	001	009	000	Asignaciones Especiales	\$ 37.552.115	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 37.552.115
21	02	001	009	005	Asignación Art. 1 Ley Nº 19.529	\$ 37.552.115	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 37.552.115
21	02	001	013	000	Asignaciones Compensatorias	\$ 107.488.350	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 107.488.350
21	02	001	013	001	Incremento Previsional Art.2, D.L. 3.501/1980	\$ 54.336.643	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 54.336.643
21	02	001	013	002	Bonificación Compensatoria de Salud Art. 3, Ley Nº 18.566	\$ 15.247.208	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15.247.208
21	02	001	013	003	Bonificación Compensatoria Art. 10, Ley Nº 18.675	\$ 37.904.499	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 37.904.499
21	02	001	014	000	Asignaciones Sustitutivas	\$ 40.357.772	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 40.357.772
21	02	001	014	001	Asignación Única Art. 4, Ley Nº 18.717	\$ 40.357.772	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 40.357.772
21	02	001	021	000	Componente Base Asignación Desempeño	\$ 71.182.021	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 71.182.021
21	02	001	018	000	Asignación de Responsabilidad	\$ 61.308.270	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.308.270
21	02	001	018	001	Asignación de Responsabilidad Directiva	\$ 61.308.270	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.308.270
21	02	002	000	000	Aportes del Empleador	\$ 34.453.172	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 34.453.172
21	02	002	001	000	A Servicios de Bienestar	\$ 12.821.760	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12.821.760
21	02	002	002	000	Otras Cotizaciones Previsionales	\$ 21.631.412	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 21.631.412
21	02	003	000	000	Asignaciones por Desempeño	\$ 72.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 72.000.000
21	02	003	001	000	Desempeño Institucional	\$ 44.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 44.000.000
21	02	003	001	001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal Art. 1, Ley Nº 20.00	\$ 28.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 28.000.000
21	02	003	001	002	Bonificación Excelencia	\$ 16.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16.000.000
21	02	003	002	000	Desempeño Colectivo	\$ 28.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 28.000.000
21	02	003	002	001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal Art. 1, Ley Nº 20.00	\$ 28.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 28.000.000
21	02	004	000	000	Remuneraciones Variables	\$ 94.722.872	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 94.722.872
21	02	004	005	000	Trabajos Extraordinarios	\$ 86.750.399	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 86.750.399
21	02	004	006	000	Comisiones de Servicio en el País	\$ 7.972.473	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.972.473
21	02	005	000	000	Aguinaldos y Bonos	\$ 33.192.246	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 33.192.246
21	02	005	001	000	Aguinaldos	\$ 8.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8.000.000
21	02	005	001	001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	\$ 4.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.000.000
21	02	005	001	002	Aguinaldo de Navidad	\$ 4.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.000.000
21	02	005	002	000	Bono de Escolaridad	\$ 2.205.230	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.205.230
21	02	005	003	000	Bonos Especiales	\$ 22.055.450	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.055.450
21	02	005	003	001	Bono Extraordinario Anual	\$ 22.055.450	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.055.450
21	02	005	004	000	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	\$ 931.566	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 931.566
21	03	000	000	000	OTRAS REMUNERACIONES	\$ 217.800.396	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 217.800.396
21	03	004	000	000	Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	\$ 173.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 173.000.000
21	03	004	001	000	Sueldos	\$ 147.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 147.000.000
21	03	004	002	000	Aportes del Empleador	\$ 6.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.000.000
21	03	004	003	000	Remuneraciones Variables	\$ 3.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.000.000
21	03	004	003	001	Trabajos Extraordinarios	\$ 3.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.000.000
21	03	004	004	000	Aguinaldos y Bonos	\$ 2.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.000.000
21	03	004	005	000	Finiquitos o Idemnizaciones	\$ 15.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15.000.000
21	03	004	005	001	Finiquitos o Idemnizaciones	\$ 15.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15.000.000
21	03	005	000	000	Suplencias y Reemplazos	\$ 32.534.716	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 32.534.716
21	03	007	000	000	Alumnos en Práctica	\$ 12.265.680	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12.265.680
21	04	000	000	000	OTROS GASTOS EN PERSONAL	\$ 86.310.078	\$ 305.276.977	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 391.587.055
21	04	003	000	000	Diетas a Juntas, Consejos y Comisiones	\$ 86.310.078	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 86.310.078
21	04	003	001	000	Dietas de Concejales	\$ 82.405.912	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 82.405.912
21	04	003	002	000	Gastos por Comisiones y Representaciones del Municipio	\$ 3.904.166	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.904.166
21	04	004	000	000	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	\$ 305.276.977	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 305.276.977
22	00	000	000	000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 1.357.583.375	\$ 976.952.018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.334.535.393
22	01	000	000	000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$ 10.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.000.000
22	01	001	000	000	Para Personas	\$ 10.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.000.000
22	02	000	000	000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	\$ 20.820.256	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20.820.256
22	02	002	000	000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	\$ 15.615.192	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15.615.192
22	02	003	000	000	Calzado	\$ 5.205.064	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.205.064
22	03	000	000	000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 105.606.872	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 105.606.872
22	03	001	000	000	Para Vehículos	\$ 105.606.872	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 105.606.872
22	04	000	000	000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	\$ 137.673.932	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 137.673.932
22	04	001	000	000	Materialles de Oficina	\$ 17.708.238	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17.708.238
22	04	007	000	000	Materiales y Útiles de Aseo	\$ 14.721.498	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14.721.498
22	04	008	000	000	Menaje para Oficina, Casinos y Otros	\$ 1.471.882	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.471.882
22	04	009	000	000	Insumos, Rep. y Accesorios Computacionales	\$ 44.269.967	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 44.269.967
22	04	010	000	000	Materiales para Mant. y Rep. de Inmuebles	\$ 9.688.720	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9.688.720
22	04	011	000	000	Repuestos y Accesorios para Mant. y Rep. Vehículos	\$ 13.621.528	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13.621.528
22	04	012	000	000	Otros Materiales, Repuestos y Utiles Diversos para Mant. Y Rep.	\$ 10.430.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.430.000
22	04	999	000	000	Otros	\$ 25.762.100	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25.762.100

22	05	000	000	000	SERVICIOS BÁSICOS	\$	485.143.090	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	485.143.090
22	05	001	000	000	Electricidad	\$	365.050.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	365.050.000
22	05	002	000	000	Agua	\$	67.795.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	67.795.000
22	05	003	000	000	Gas	\$	5.869.275	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	5.869.275
22	05	004	000	000	Correo	\$	465.628	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	465.628
22	05	005	000	000	Telefonía Fija	\$	15.645.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	15.645.000
22	05	006	000	000	Telefonía Celular	\$	14.673.188	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	14.673.188
22	05	007	000	000	Acceso a Internet	\$	15.645.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	15.645.000
22	06	000	000	000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$	144.148.083	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	144.148.083
22	06	001	000	000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	\$	10.303.171	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	10.303.171
22	06	002	000	000	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	\$	125.160.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	125.160.000
22	06	006	000	000	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	\$	2.500.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	2.500.000
22	06	007	000	000	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	\$	2.597.863	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	2.597.863
22	06	999	000	000	Otros	\$	3.587.049	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	3.587.049
22	07	000	000	000	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	\$	31.513.714	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	31.513.714
22	07	001	000	000	Servicios de Publicidad	\$	15.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	15.000.000
22	07	002	000	000	Servicios de Impresión	\$	16.513.714	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	16.513.714
22	08	000	000	000	SERVICIOS GENERALES	\$	119.750.718	\$	976.952.018	\$	-	\$	-	\$	-	\$	1.096.702.736
22	08	001	000	000	Servicios de Aseo	\$	-	\$	750.960.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	750.960.000
22	08	002	000	000	Servicios de Vigilancia	\$	11.214.336	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	11.214.336
22	08	003	000	000	Servicios de Mantenimiento de Jardines y Áreas Verdes	\$	-	\$	163.412.018	\$	-	\$	-	\$	-	\$	163.412.018
22	08	004	000	000	Servicios por Mantención de Alumbrado Público	\$	-	\$	52.150.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	52.150.000
22	08	005	000	000	Servicios por Mantención de Semáforos	\$	-	\$	10.430.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	10.430.000
22	08	006	000	000	Servicios por Mantención de Señalizaciones de Tránsito	\$	20.860.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	20.860.000
22	08	007	000	000	Pasajes, Fletes y Bodegajes	\$	10.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	10.000.000
22	08	010	000	000	Servicios de Suscripción y Similares	\$	521.500	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	521.500
22	08	011	000	000	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	\$	60.727.632	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	60.727.632
22	08	999	000	000	Otros	\$	16.427.250	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	16.427.250
22	09	000	000	000	ARRIENDOS	\$	133.819.485	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	133.819.485
22	09	002	000	000	Arriendo de Edificios	\$	104.300.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	104.300.000
22	09	003	000	000	Arriendo de Vehículos	\$	15.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	15.000.000
22	09	004	000	000	Arriendo de Mobiliario y Otros	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
22	09	005	000	000	Arriendo de Máquinas y Equipos	\$	5.215.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	5.215.000
22	09	006	000	000	Arriendo de Equipos Informáticos	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
22	09	999	000	000	Otros	\$	9.304.485	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	9.304.485
22	10	000	000	000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	\$	42.291.225	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	42.291.225
22	10	002	000	000	Primas y Gastos de Seguros	\$	40.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	40.000.000
22	10	004	000	000	Gastos Bancarios	\$	2.291.225	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	2.291.225
22	11	000	000	000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	\$	78.225.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	78.225.000
22	11	001	000	000	Estudios e Investigaciones	\$	3.129.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	3.129.000
22	11	002	000	000	Cursos de Capacitación	\$	12.516.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	12.516.000
22	11	003	000	000	Servicios Informáticos	\$	62.580.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	62.580.000
22	12	000	000	000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$	48.591.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	48.591.000
22	12	002	000	000	Gastos Menores	\$	10.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	10.000.000
22	12	003	000	000	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	\$	20.860.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	20.860.000
22	12	004	000	000	Intereses, Multas y Recargos	\$	3.129.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	3.129.000
22	12	005	000	000	Derechos y Tasas	\$	3.129.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	3.129.000
22	12	006	000	000	Contribuciones	\$	4.172.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	4.172.000
22	12	999	000	000	Otros	\$	7.301.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	7.301.000
23	00	000	000	000	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$	95.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	95.000.000
23	01	000	000	000	PRESTACIONES PREVISIONALES	\$	95.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	95.000.000
23	01	004	000	000	Desahucios e Indemnizaciones	\$	95.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	95.000.000
24	00	000	000	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$	2.067.000.000	\$	55.570.000	\$	-	\$	38.000.000	\$	-	\$	2.160.570.000
24	01	000	000	000	AL SECTOR PRIVADO	\$	1.165.000.000	\$	55.570.000	\$	-	\$	38.000.000	\$	-	\$	1.258.570.000
24	01	001	000	000	Fondos de Emergencia	\$	-	\$	20.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	20.000.000
24	01	002	000	000	Educ.- Personas Jurídicas Privadas, Art.13 DFL 1-3063/80	\$	760.400.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	760.400.000
24	01	002	001	000	Transferencia Normal Área Educación	\$	599.760.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	599.760.000
24	01	002	002	000	Transferencia Normal Jardines Infantiles JUNJI	\$	42.840.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	42.840.000
24	01	002	003	000	Padem	\$	37.800.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	37.800.000
24	01	002	006	000	Proyecto Contrato Colectivo de Trabajo 2020 - 2022	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
24	01	002	007	000	Proyecto Contrato Colectivo de Trabajo 2023 - 2025	\$	80.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	80.000.000
24	01	003	000	000	Salud - Personas Jurídicas Privadas, Art.13 DFL 1-3063/80	\$	264.600.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	264.600.000
24	01	004	000	000	Organizaciones Comunitarias	\$	-	\$	14.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	14.000.000
24	01	004	001	000	Fondo Subvenciones	\$	-	\$	7.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	7.000.000
24	01	004	002	000	Fondeva	\$	-	\$	7.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	7.000.000
24	01	005	000	000	Otras Personas Jurídicas Privadas	\$	60.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	60.000.000
24	01	005	001	000	Fondo Subvenciones	\$	60.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	60.000.000
24	01	007	000	000	Asistencia Social a Personas Naturales	\$	-	\$	11.570.000	\$	-	\$	38.000.000	\$	-	\$	49.570.000
24	01	007	001	000	Personas Carentes Recursos ( PCR )	\$	-	\$	-	\$	-	\$	20.000.000	\$	-	\$	20.000.000
24	01	007	003	000	Programa Navidad (Juquites)	\$	-	\$	-	\$	-	\$	18.000.000	\$	-	\$	18.000.000
24	01	007	010	000	Deporte y Recreación	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
24	01	007	011	000	Arte y Cultura	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
24	01	007	015	000	Programa de Desarrollo Local (Prodesal)	\$	-	\$	11.570.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	11.570.000
24	01	008	000	000	Premios y Otros	\$	-	\$	10.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	10.000.000

24	03	000	000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	\$	902.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	902.000.000
24	03	080	000	A las Asociaciones	\$	27.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	27.000.000
24	03	080	001	A la Asociación Chilena de Municipalidades	\$	12.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	12.000.000
24	03	080	002	A Otras Asociaciones	\$	15.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	15.000.000
24	03	080	002	Asociación de Municipalidades Rurales Región Metropolitana (AMUR)	\$	10.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	10.000.000
24	03	080	003	Otras Asociaciones	\$	5.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	5.000.000
24	03	090	000	Al Fondo Común Municipal - Permisos de Circulación	\$	875.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	875.000.000
24	03	090	001	Aporte Año Vigente	\$	875.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	875.000.000
26	00	000	000	OTROS GASTOS CORRIENTES	\$	200.693.224	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	200.693.224
26	01	000	000	DEVOLUCIONES	\$	5.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	5.000.000
26	02	000	000	COMPENSACIÓN POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	\$	150.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	150.000.000
26	04	000	000	APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	\$	45.693.224	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	45.693.224
26	04	001	000	Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas	\$	45.693.224	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	45.693.224
29	00	000	000	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$	71.102.665	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	71.102.665
29	04	000	000	MOBILIARIO Y OTROS	\$	11.897.289	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	11.897.289
29	05	000	000	MÁQUINAS Y EQUIPOS	\$	4.205.376	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	4.205.376
29	05	001	000	Máquinas y Equipos de Oficina	\$	4.205.376	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	4.205.376
29	06	000	000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$	35.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	35.000.000
29	06	001	000	Equipos Computacionales y Periféricos	\$	15.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	15.000.000
29	06	002	000	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	\$	20.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	20.000.000
29	07	000	000	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	\$	20.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	20.000.000
29	07	001	000	Programas Computacionales	\$	20.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	20.000.000
31	00	000	000	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	\$	5.800.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	5.800.000
31	01	000	000	ESTUDIOS BÁSICOS	\$	5.500.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	5.500.000
31	01	001	000	Gastos Administrativos	\$	500.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	500.000
31	01	002	000	Consultorías	\$	5.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	5.000.000
31	02	000	000	PROYECTOS	\$	300.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	300.000
31	02	004	000	Obras Civiles	\$	300.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	300.000
31	02	004	001	Recursos Propios	\$	100.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	100.000
31	02	004	002	Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal	\$	100.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	100.000
31	02	004	003	Programa Mejoramiento de Barrios	\$	100.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	100.000
33	00	000	000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$	10.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	10.000.000
33	01	000	000	AL SECTOR PRIVADO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
33	03	000	000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	\$	10.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	10.000.000
33	03	001	000	A los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanismo	\$	10.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	10.000.000
33	03	001	001	Programa Pavimentos Participativos	\$	10.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	10.000.000
<b>TOTAL GASTOS</b>					\$	<b>7.612.490.883</b>	\$	<b>1.337.798.995</b>	\$	<b>-</b>	\$	<b>38.000.000</b>	\$	<b>-</b>	\$	<b>8.988.289.877</b>

## 7.- PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN Y SALUD 2025

PROYECTO DE PRESUPUESTO CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE MAIPO AÑO 2025					
INGRESOS	DENOMINACION		Monto	Subtotal	Presupuesto Final
05.03.03.001.000	SUBVENCION ESCOLARIDAD			3.800.000	
05.03.03.001.000	SUBVENCION MNSAL			1.086.000	
05.03.003.999.000	OTROS				
05.01.000.000.000	<b>TRANSFERENCIA MUNICIPAL</b>			<b>1.460.000</b>	
	Subvención Ordinaria			\$ 900.000	
	Padem			48.000	
	Covenio Sindical			80.000	
	Sub Salas Cunas Junji			120.000	
	Sub. Salud			312.000	
08.01.001.000.000	<b>RECUP. LICENC. MEDIC.</b>			\$ 100.000	
05.03.003.002.000	<b>OTROS APORTES</b>			\$ -	
	Aportes MNSAL				
	Aportes Mineduc				
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>				<b>\$ 6.446.000</b>	
EGRESOS					
21.01.000.000.000	<b>PERSONAL TITULAR</b>			\$ 2.010.000	
21.01.001.001.000	Sueldo Base			\$ 2.010.000	
21.01.001.004.004	Complemento de Zona				
21.01.001.008.002	Planilla Complementaria, Art 4 y II, Ley N° 19.598				
21.01.001.009.001	Monto Fijo Complementario Art. 3, Ley N° 19.278				
21.01.001.009.004	Bonificación Ruralidad				
21.01.001.011.001	Asig. De Movilización				
21.01.001.014.999	Otras Asig. Compensatorias				
21.01.001.047.000	Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional				
21.01.001.048.000	Asignación de Reconocimiento por Docencia en Establecimientos de Alta Concentración de Alumnos Prioritarios				
21.01.001.049.002	Asignación de Responsabilidad Técnico Pedagógica				
21.01.001.050.000	Bonificación por Reconocimiento Profesional				
21.01.001.999.000	Otras Asignaciones				
21.01.005.003.001	Asignación Variable por Desempeño Colectivo				
21.02.000.000.000	<b>PERSONAL A CONTRATA</b>			\$ 1.772.000	

21.02.001.001.000	Sueldo Base		\$ 1.772.000	
21.02.001.004.003	Complemento de Zona			
21.02.001.008.002	Planilla Complementaria			
21.02.001.009.999	Otras Asig. Especiales			
21.02.001.011.001	Asig. De Movilización			
21.02.001.013.999	Otras Asig Compensatorias			
21.02.001.045.000	Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional			
21.02.001.046.000	Asignación de Reconocimiento por Docencia en Establecimientos de Alta Concentración de Alumnos Prioritarios			
21.02.001.047.001	Asignación por Responsabilidad Directiva			
21.02.001.048.000	Bonificación por Reconocimiento Profesional			
21.02.002.002.000	Otras Cotiz. Previsionales			
21.02.003.003.002	Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley N° 19.070			
21.02.005.003.001	Bono Extraordinario Anual			
21.03.000.000.000	OTRAS REMUNERACIONES		\$ 1.364.000	
21.03.002.000.000	Honorarios Asimilados a Grado		\$ 204.000	
21.03.004.000.000	REMUNER. CODIGO DEL TRA.			
21.03.004.001.000	Sueldo		\$ 1.160.000	
21.03.004.002.000	Aporte Del Empleador			
21.03.004.003.000	Remunerac. Variables			
21.03.004.004.000	Aguinaldos y Bonos			
21.03.999.001.000	Asignación Art. I, Ley N°19.464			
22.02.000.000.000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO		\$ 31.000	
22.02.002.000.000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas		\$ 31.000	
22.003.000.000.000	COMBUSTIBLES Y LUBRIC.		\$ 60.000	
22.003.001.000.000	Para Vehiculos		\$ 60.000	
22.04.000.000.000	MATERIALES USO O CONSUMO		\$ 400.000	
22.004.001.000.000	Materiales de Oficina		\$ 200.000	
22.004.007.000.000	Materiales de Aseo		\$ 200.000	
22.05.000.000.000	SERVICIOS BASICOS		\$ 17.000	
22.05.001.000.000	Electricidad		\$ 7.000	
22.05.002.000.000	Agua		\$ 6.000	
22.05.004.000.000	Correos			
22.05.005.000.000	Teléfonos Fijos		\$ 2.000	
22.05.007.000.000	Acceso a Internet		\$ 2.000	
22.06.000.000.000	MANTENCION Y REPARACION		\$ -	

22.06.001.000.000	Reparacion de Edificio					
22.06.002.000.000	Mantenc y Reparac de Vehiculos					
22.06.004.000.000	Mantenc y Reparac Equipos de Of					
22.07.000.000.000	PUBLICIDAD Y DIFUSION				\$ 22.000	
22.07.001.000.000	Servicios de Publicidad				\$ 22.000	
22.08.000.000.000	SERVICIOS GENERALES				\$ -	
22.08.010.000.000	Servicios de Suscripcion y Similares					
22.12.000.000.000	OTROS GASTOS Y SERVIC				\$ -	
22.12.003.000.000	Gastos de Representacion					
22.12.004.000.000	Intereses y Multas					
23.01.000.000.000	PRESTACIONES PREVISIONAL				\$ 210.000	
23.01.004.000.000	Desahucios e Indemnizaciones				\$ 210.000	
29.00.000.000.000	ADQUISICION DE ACT. NO FINAN.				\$ -	
29.05.001.000.000	Maquinas y Equipos de Oficina					
29.06.000.000.000	Equipos Informaticos					
29.04.000.000.000	Mobiliario					
31.02.000.000.000	PROYECTOS				\$ 560.000	
31.02.999.000.000	Otros (Padem)				\$ 48.000	
	Salas Cunas				\$ 120.000	
	Sindicato				\$ 80.000	
	Sub. Salud				\$ 312.000	
TOTAL DE EGRESOS						\$ 6.446.000

---

## 9.- PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2025

### 9.1.- ANTECEDENTES GENERALES

El presente documento contiene información proporcionada por la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), de la Ilustre Municipalidad de San José de Maipo, con el propósito de dar cumplimiento al artículo 65, letra a).- El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: Aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y sus modificaciones, como asimismo los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones, es que la SECPLA, de acuerdo a lo que establece dicha ley mencionada anteriormente, en su Artículo 21.- La Secretaría Comunal de Planificación desempeñará funciones de asesoría del alcalde y del concejo, en materias de estudios y evaluación, propias de las competencias de ambos órganos municipales; se presenta la Cartera de Iniciativas de Inversión que la Municipalidad, como entidad administrada por el Alcalde, a través de la SECPLA, está trabajando.

### 9.2.- OBJETIVO GENERAL

Informar sobre las iniciativas de inversión a desarrollar en la comuna, en cumplimiento de lo señalado del art. 65 letra a) y art.21 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### 9.3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Describir en qué consiste las diferentes fuentes de financiamiento a las cuales se postulan las iniciativas municipales.

---

#### 9.4.- FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Existen diversas fuentes de financiamiento que brindan el apoyo a los municipios, dentro de este contexto, el Municipio de San José de Maipo ocupa inicialmente el rol de Institución Formuladora, quien solicita el financiamiento para la inversión de alguna iniciativa ante Instituciones Financieras, quienes administran fondos derivados del Presupuesto del Sector Público.

Dentro de las Instituciones Financieras se encuentra el Gobierno Regional Metropolitano, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y los Servicios, Seremis o Ministerios. A su vez, se pueden desglosar básicamente de la siguiente forma:

##### GOBIERNO REGIONAL (GORE):

- Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)
- Compensación Transantiago LEY 20.378 Transantiago

##### SUBSECRETARÍA DE DEDARROLLO REGIONAL (SUBDERE):

- Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)
- Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB)

##### FONDOS SECTORIALES DE OTROS MINISTERIOS

- MINVU
- MOP
- Cultura
- Energía
- Transporte
- Salud.
- Otros.

---

## 9.5.- DESGLOSE DE INICIATIVAS SEGÚN INSTITUCIÓN FINANCIERA

### GOBIERNO REGIONAL

**FNDR:** Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Es un programa de inversiones públicas, a través del cual, el Gobierno Central transfiere recursos a regiones para el desarrollo de acciones en los distintos ámbitos de desarrollo social, económico y cultural de la Región con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo. Estos fondos permiten financiar todo tipo de iniciativas de infraestructura social, estudios y programas de los sectores de inversión pública establecidos en la legislación vigente, que permitan solucionar necesidades de carácter general.

**CIRCULAR 33:** Es una vía de financiamiento de recursos proveniente del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), enmarcada en el oficio Circular N° 33 de 2009 del Ministerio de Hacienda. A través del desarrollo de esta metodología, el Gobierno Regional, gestiona de manera más expedita el proceso de asignación de recursos en lo relativo a Estudios propios del giro, Adquisición y/o reposición de activos no financieros, Conservación de Infraestructura Pública y Gastos por situaciones de emergencia.

**COMPENSACIÓN DE TRANSANTIAGO:** En la Región Metropolitana, dicho fondo es financiado mediante los recursos que la Ley N° 20.378 en su Artículo Cuarto Transitorio otorga a los Gobiernos Regionales para municipios rurales. A través de este fondo de financiamiento es posible postular iniciativas con modalidad del Sistema Nacional de Inversiones (SNI), Circular 33 y/o FRIL.

**FRIL:** El Fondo Regional de inversión Local (FRIL) es una modalidad de inversión que, si bien surge del Fondo de Desarrollo Regional, se asocia fundamentalmente al fondo de Compensación de Transantiago, y tiene por objetivo financiar, mediante transferencias de capital, iniciativas del tipo infraestructura básica menor, que mejore la calidad de vida de la población.

---

## SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIO (PMB):** Programa de financiamiento de proyectos presentados por municipalidades, asociaciones municipales con personalidad jurídica y a aquellas que convengan acciones en conjunto para reducir la marginalidad en los ámbitos de saneamiento sanitario, residuos sólidos, energización y protección del patrimonio. Apoya a los municipios con capacidades profesionales a través del financiamiento de asistencia e inspección técnica y asistencia legal.

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO (PMU):** Programa que colabora en el financiamiento de proyectos de inversión en infraestructura menor urbana y equipamiento comunal.

## FONDOS SECTORIALES

Corresponde al conjunto de recursos propios, aporte fiscal directo y Recursos provenientes de endeudamiento externo, destinados a financiar Iniciativas de Inversiones (IDIS) que presentan los Ministerios y Servicios, beneficiando a más de una región o a todo el país. También pueden financiarse IDIS Regionales que por su envergadura no pueden ser realizados con fondos regionales, además de IDIS prioritarios para el desarrollo de una región específica.

---

## 10.- CARTERA DE PROYECTOS MUNICIPALES

### CARTERA COMUNA DE SAN JOSÉ DE MAIPO

A continuación, se detalla la Cartera de proyectos según los fondos de financiamiento a los cuales han sido postulados o bien se postularán estas iniciativas de inversión.

<b>PROYECTOS CON FONDOS APROBADOS 2021-2024</b>			
<b>Fondo</b>	<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Monto Total en \$</b>	<b>Estado</b>
FNDR Circ. 33	Conservación Escuela San Gabriel comuna San José de Maipo	200.559.388	Ejecutado
FNDR Circ. 33	Conservación Infraestructura Escuela Julieta Becerra	97.257.016	Ejecutado
FNDR Transtgo VIII	Mejoramiento Eje Patrimonial Calle Comercio Et. 2 San José de Maipo	967.012.713	Ejecutado
Municipal	ITO-E Calle Comercio Etapa 2	15.000.000	Ejecutado
FRIL TranStgo IX	Mejoramiento Demarcación Vial Localidades Melocotón-Vertientes San José de Maipo.	61.166.000	Ejecutado
FRIL TranStgo IX	Mejoramiento Demarcación Vial Localidades Manzano-Guayacán y otras, San José de Maipo.	68.068.000	Ejecutado
FRIL TranStgo IX	Construcción Señalética Vial Informativa Electrónica La Obra.	75.557.563	Ejecutado
FRIL TranStgo X	Mejoramiento Refugios peatonales Paraderos de La Obra a SJM	96.706.000	Ejecutado
FRIL TranStgo X	Mejoramiento Iluminación Diversas localidades San José de Maipo	96.608.000	Ejecutado
FRIL TranStgo X	Mejoramiento Señalética de Calles L.O. - Vertientes - Canelo, SJM	96.705.000	Ejecutado
FRIL TranStgo X	Mejoramiento Señalética de Calles Manzano - Guayacán - Melocotón y otras, SJM	96.705.000	Ejecutado
FRIL TranStgo X	Mejoramiento Señalética de calles Ruta G-25 y otras desde La Obra a Lo Valdés SJM	96.705.000	Ejecutado
FRIL TranStgo X	Mejoramiento Señalética de Calles San Alfonso - San Gabriel - Volcán y otras, SJM	96.705.000	Ejecutado
FRIL TranStgo X	Mejoramiento Señalética de Calles localidad SJM	96.705.000	Ejecutado
FRIL TranStgo X	Mejoramiento Acera Oriente Camino Al Volcán, Acceso Norte Localidad de SJM	96.706.000	Ejecutado
FRIL TranStgo X	Construcción Señalética Vial Informativa Electrónica Acceso Norte Localidad de SJM	96.706.000	Ejecutado
FRIL TranStgo X	Construcción Velocímetros y Cruce Peatonal en San Gabriel SJM	96.706.000	Ejecutado
FRIL TranStgo X	Mejoramiento Señalética Acceso localidades San José de Maipo	96.706.000	Ejecutado

FRIL TranStgo X	Mejoramiento Vallas Diversas Localidades y Mosaico Escala Pobl. Victoria SJM	96.706.000	Ejecutado
PMU-Emergencia	Reparación de Multicancha en Población Chacarillas, San José de Maipo	50.020.612	Ejecutado
Municipal	Mejoramiento y Mantención de Plazas y Áreas Verdes en San José de Maipo 2021	102.963.551	Ejecutado
Municipal	Mejoramiento y Mantención de Plazas y Áreas Verdes en San José de Maipo 2022	105.700.000	Ejecutado
FNDR Circ. 33	Adquisición camión aljibe para riego de áreas verdes	130.900.000	Ejecutado
FNDR Circ. 33	Adquisición de camión aljibe para suministro de Agua Potable 10m3	130.900.000	Ejecutado
FNDR Circ. 33	Actualización de PLADECO Comuna de San José de Maipo 2023 - 2027	61.667.304	Ejecutado
FNDR Circ. 33	Adquisición de 1 camión ampliroll y de 1 retroexcavadora para la comuna	228.075.548	Ejecutado
FNDR Circ. 33	Adquisición de 1 ambulancia para comuna SJM, Adquisición Ambulancias Básicas para diversas comunas RM,	67.830.000	Ejecutado
GORE	Plan nacional de atención veterinaria canina y felina	12.125.000	Ejecutado
FNDR Circ. 33	Adquisición Clínica ginecológica móvil equipada	128.163.000	Ejecutado
FNDR Circ. 33	Adquisición Clínica veterinaria móvil equipada	98.770.000	Ejecutado
FRIL	Habilitación Parque Natural Mirador de Cóndores, Comuna de San José de Maipo	135.662.529	Ejecutado
FNDR	Fiesta costumbrista de la Esquila El Relvo 2024, San José de Maipo	23.000.000	Ejecutado
Municipal	Consultoría Estudio de Pre inversión Proyecto de Reposición Cuartel 1a Compañía de Bomberos San José de Maipo	14.500.000	Ejecutado
FNDR	Compra de terreno Reposición Cuartel de 1a Compañía de Bomberos de San José de Maipo	550.027.125	Ejecutado
FNDR	Diseño Reposición Cuartel de 1a Compañía de Bomberos de San José de Maipo	87.845.000	En ejecución
Municipal	Consultoría Estudio de Pre inversión Proyecto de Construcción Centro Deportivo Recreacional Multipropósito	14.500.000	En ejecución
SEREMI MINVU	Programa para Pequeñas Localidades 2022, Plan de desarrollo Localidad de San Gabriel	1.597.000.000	En ejecución
Municipal	Mejoramiento y Mantención de Plazas y Áreas Verdes en San José de Maipo 2023-2024	259.324.132	En ejecución
FRIL	Mejoramiento Plaza Padre Hurtado, Comuna de San José de Maipo	97.705.885	En ejecución
FRIL	Mejoramiento Multicancha en Población Ignacio Carrera Pinto, Comuna San José de Maipo	78.143.015	En ejecución
FRIL	Mejoramiento Plaza San Gabriel, Comuna de San José de Maipo	159.445.037	En ejecución
FRIL	Mejoramiento de plazoletas Villa La Pastora, Comuna de San José de Maipo	126.862.314	En ejecución
FRIL	Mejoramiento Espacio Público Cañada Norte, Comuna San José de Maipo	158.216.477	En ejecución

FRIL	Mejoramiento Multicancha Población Las Brisas del Maipo, Comuna San José de Maipo	71.258.885	En ejecución
FRIL	Mejoramiento Multicancha y Plaza San Alfonso, Comuna San José de Maipo	156.238.600	En ejecución
FNDR / IND	Terminación Mejoramiento Complejo Deportivo Estadio Municipal de San José de Maipo, obras civiles	6.085.019.000	En Licitación
FNDR	AITO (asistencia ITO) Terminación Mejoramiento Complejo Deportivo Estadio Municipal de San José de Maipo	59.838.000	En Licitación
Sub. Prevención del Delito	Adquisiciones de dos Motocicletas y una camioneta para Patrullaje Preventivo SJM	34.000.000	En licitación
FNDR Circ. 33	Reposición Camión Limpiafosas San José de Maipo	173.740.000	En licitación
FNDR Circ. 33	Adquisición de 3 Camionetas de Seguridad y Emergencia, San José de Maipo	85.875.597	En licitación
FNDR Circ. 33	Adquisición Vehículo Equipado para retiro de nieve en comuna de San José de Maipo	100.793.000	En Licitación

#### POSTULACIÓN DE PROYECTOS

Fondo	Nombre del Proyecto	Monto Total del proyecto en \$	Postulado para etapa
FNDR SECT. SALUD	Construcción de CESFAM de San José de Maipo, etapa terreno y diseño	2.404.968.000	Postulado
FRIL	Mejoramiento Plaza Ignacio Carrera Pinto, Comuna de San José de Maipo	89.608.217	Postulado
FRIL	Mejoramiento Plaza Camino Oriente - El Manzano, Comuna de San José de Maipo	190.000.000	Postulado
FRIL	Construcción de Señaléticas Sendero Parque Mirador de Cóndores, Comuna de San José de Maipo	120.000.000	Postulado
FRIL	Mejoramiento plazas Colombia y Venezuela, San José de Maipo	193.000.000	Postulado
FRIL	Mejoramiento Escuela De Concentración Fronteriza San Gabriel, Comuna De San José de Maipo	158.211.000	Postulado
FRIL	Mejoramiento Espacio Público Quebradas Del Maipo De San Gabriel San José De Maipo	181.799.000	Postulado
FRIL	Normalización Del Sistema Eléctrico Con Energía Sostenible Edificio Municipal San José De Maipo	160.000.000	Postulado
FNDR Circ.33	Reposición de Camiones Aljibe para para Agua Potable, San José de Maipo	280.930.000	Postulado
FNDR Circ.33	Adquisición de dos camiones Hidro elevadores, San José de Maipo	287.670.000	Postulado
FNDR Circ. 33	Adquisición de 5 buses para la comuna de San José de Maipo	391.720.000	Postulado
PMU	Instalación de Luminarias solares, sector Baños Morales, Comuna de San José de Maipo	35.623.305	Postulado
PMU	Mejoramiento Gimnasio Municipal De San José De Maipo	150.807.779	Postulado
PMU SPD	SPD Ampliación Sistema de Tele protección de diversas localidades, San José de Maipo	75.385.679	Postulado
FNDR	Construcción Centro Deportivo Recreacional Multipropósito	382.420.000	Postulado
PMB SATE	Luminarias peatonales SJM		Postulado
PMB SATE	veredas		Postulado
MOP	Pavimentación de calzadas para caminos rurales por glosa 7, comuna de San José de Maipo.		Postulado
PMB AT	Asistencia Técnica para Generación de Proyectos, comuna de San José de Maipo	57.600.000	Postulado
PMB	Construcción de Punto Limpio, Comuna de San José de Maipo	242.160.889	postulado

PMB	Estudio Red Urbana de Reciclaje, planta de compostaje, comuna de San José de Maipo	52.071.425	postulado
-----	--	------------	-----------

**PROYECTOS EN FORMULACIÓN**

FNDR Circ.33	Plan Comunal de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMED), San José de Maipo (Estudio)	20.000.000	En formulación
FNDR Circ.33	Mejoramiento energético sostenible, envolvente del Edificio Consistorial (INCUBA)	290.000.000	En formulación
FNDR Circ. 33	Reposición de calzada diversos puntos bacheo, comuna de San José de Maipo	300.000.000	En formulación
FNDR Circ. 33	Mejoramiento de Alumbrado Público en diversas Localidades de San José de Maipo	700.000.000	En formulación
FNDR Circ. 33	Mejoramiento de veredas en diversas Localidades de San José de Maipo	800.000.000	En formulación
FNDR Circ. 33	Reposición de Refugios Peatonales de la Comuna de San José de Maipo	1.000.000.000	En formulación
PMU	Mejoramiento De Plaza De San José De Maipo, Proyecto Pérgola Cultural	150.000.000	En formulación
PMU	Construcción Camping Municipal en Los Maitenes, San José de Maipo	162.000.000	En formulación
PMU	Mejoramiento de Pavimentación en la Localidad de San José de Maipo	142.325.103	En formulación

**PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025**  
**INGRESOS**

SUB TÍTULO	ÍTEM	ASIGNACIÓN	SUB ASIGNACIÓN	SUB SUB ASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	PROPIUESTA
<b>03</b>	<b>00</b>	<b>000</b>	<b>000</b>	<b>000</b>	<b>TRIBUTOS SOBRE USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES</b>	\$ <b>4.634.196.199</b>
03	01	000	000	000	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	\$ <b>2.603.681.199</b>
03	01	001	000	000	Patentes Municipales	1.300.000.000
03	01	001	001	000	De Beneficio Municipal	1.300.000.000
03	01	002	000	000	Derechos de Aseo	411.000.000
03	01	002	001	000	En Impuesto Territorial	250.000.000
03	01	002	002	000	En Patentes Municipales	35.000.000
03	01	002	003	000	Cobro Directo	126.000.000
03	01	003	000	000	Otros Derechos	<b>836.513.112</b>
03	01	003	001	000	Urbanización y Construcción	120.000.000
03	01	003	002	000	Permisos Provisiones	94.715.346
03	01	003	003	000	Propaganda	100.000.000
03	01	003	004	000	Transferencia de Vehículos	90.000.000
03	01	003	999	000	Otros	431.797.766
03	01	003	999	001	De Patentes Comerciales	300.000.000
03	01	003	999	002	Otros Derechos Depto. Tránsito	1.236.809
03	01	003	999	003	Otros Derechos Depto. de Obras	80.000.000
03	01	003	999	005	Otros Unidad de Rentas	1.030.000
03	01	003	999	006	Suministro de Agua Camión Algibes	10.000.000
03	01	003	999	007	Venta de Bases Propuestas Públicas (V. Neto)	103.000
03	01	003	999	008	Venta de Bases Propuestas Públicas (IVA Retenido)	103.000
03	01	003	999	009	Servicios Camión Limpiafosas	2.060.000
03	01	003	999	010	Derechos Varios de Aseo	1.214.957
03	01	003	999	011	Derechos Varios Patentes Comerciales	30.900.000
03	01	003	999	012	Otros Derechos Municipales	5.150.000
03	01	003	999	013	Derechos de Extracción de Aridos	0
03	01	004	000	000	Derechos de Explotación	<b>55.168.088</b>
03	01	004	001	000	Concesiones	55.168.088
03	01	999	000	000	Otros	<b>1.000.000</b>
<b>03</b>	<b>02</b>	<b>000</b>	<b>000</b>	<b>000</b>	<b>PERMISOS Y LICENCIAS</b>	\$ <b>1.480.515.000</b>
03	02	001	000	000	Permisos de Circulación	1.400.000.000
03	02	001	001	000	De Beneficio Municipal	525.000.000
03	02	001	002	000	De Beneficio Fondo Común Municipal	875.000.000
03	02	002	000	000	Licencias de Conducir y Símiles	80.000.000
03	02	999	000	000	Otros	515.000
03	03	000	000	000	PART. IMPTO.TERRITORIAL- ART.37 D.L. N° 3.063/1979	\$ <b>550.000.000</b>
<b>05</b>	<b>00</b>	<b>000</b>	<b>000</b>	<b>000</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	\$ <b>504.284.121</b>
05	01	000	000	000	DEL SECTOR PRIVADO	\$ <b>103.000</b>
05	03	000	000	000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	\$ <b>504.181.121</b>
05	03	002	000	000	De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	55.683.719
05	03	002	001	000	Fortalecimiento de la Gestión Municipal	103.000
05	03	002	999	000	Otras Transferencias Corrientes de la Subdere	55.580.719
05	03	004	000	000	De la Junta Nacional de Jardines Infantiles	103.000
05	03	004	001	000	Convenios de Educación Prebásica	103.000
05	03	007	000	000	Del Tesoro Público	384.000.000
05	03	007	999	000	Otras Transferencias del Tesoro Público	384.000.000
05	03	099	000	000	De Otras Entidades Públicas	64.394.402
<b>06</b>	<b>00</b>	<b>000</b>	<b>000</b>	<b>000</b>	<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	\$ <b>40.000.000</b>
06	01	000	000	000	ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ <b>40.000.000</b>

<b>08</b>	<b>00</b>	<b>000</b>	<b>000</b>	<b>000</b>	<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$</b>	<b>2.953.600,241</b>
08	01	000	000	000	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	\$	20.600.000
08	01	001	000	000	Reembolso Art. 4º Ley N° 19.345 y Ley N° 19.117, Art. Único		20.600.000
08	02	000	000	000	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	\$	488.936,800
08	02	001	000	000	MULTAS - DE BEFICIO MUNICIPAL		306.000.000
08	02	001	001	000	Multas - Ley de Tránsito		306.000.000
08	02	003	000	000	Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Municipal		7.638.480
08	02	004	000	000	Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Servicios de Salud		5.092.320
08	02	005	000	000	Reg. de Multas de Tránsito no Pagadas - De Beneficio Municipal		20.000.000
08	02	006	000	000	Reg. de Multas de Tránsito no Pagadas - De Beneficio Otras Municipalidades		100.000.000
08	02	007	000	000	Multas Juzgado de Policía Local - De Beneficio Otras Municipalidades		206.000
08	02	008	000	000	Intereses		50.000.000
08	03	000	000	000	PARTICIPACIÓN DEL F.C.M. ART. 38 D.L. N° 3.063, DE 1979	\$	2.410.364,476
08	03	001	000	000	Participación Anual		2.410.364,476
08	04	000	000	000	FONDOS DE TERCEROS	\$	5.619.680
08	04	001	000	000	Arancel al Registro de Multas de Tránsito no Pagadas		5.516.680
08	04	999	000	000	Otros Fondos de Terceros		103.000
08	99	000	000	000	OTROS	\$	28.079.285
08	99	001	000	000	Devoluc. y Reintegros no Provenientes de Impuestos		15.719.285
08	99	999	000	000	Otros		12.360.000
10	00	000	000	000	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$	264.427.631
10	03	000	000	000	VEHICULOS	\$	199.221.631
10	04	000	000	000	MOBILIARIO Y OTROS	\$	103.000
10	05	000	000	000	MÁQUINAS Y EQUIPOS	\$	40.000.000
10	06	000	000	000	EQUIPOS INFORMATICOS	\$	103.000
10	99	000	000	000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$	25.000.000
12	00	000	000	000	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	\$	41.163.685
12	10	000	000	000	INGRESOS POR PERCIBIR	\$	41.163.685
13	00	000	000	000	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	\$	550.618.000
13	01	000	000	000	DEL SECTOR PRIVADO	\$	206.000
13	01	001	000	000	De la Comunidad - Programa Pavimentos Participativos		103.000
13	01	999	000	000	Otras		103.000
13	03	000	000	000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	\$	550.412.000
13	03	002	000	000	De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		206.000
13	03	002	001	000	Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal		103.000
13	03	002	002	000	Programa Mejoramiento de Barrios		103.000
13	03	005	000	000	Del Tesoro Público		550.000.000
13	03	005	001	000	Patentes Mineras Ley N° 19.143		550.000.000
13	03	006	000	000	De la Junta Nacional de Jardines Infantiles		103.000
13	03	006	001	000	Convenio para Construcción, Adecuación y Habilidades de Espacios Deportivos		103.000
13	03	099	000	000	De Otras Entidades Públicas		103.000
					<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$</b>	<b>8.988.289.877</b>

**PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025**  
**GASTOS POR AREA DE GESTION**

SUB TÍTULO	ITEM	ASIGNACIÓN	SUB ASIGNACIÓN	SUB SUB ASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	01 GESTIÓN INTERNA	02 SERVICIOS COMUNITARIOS	03 ACTIVIDADES MUNICIPALES	04 PROGRAMAS SOCIALES	05 PROGRAMAS RECREACIONALES	06 PROGRAMAS CULTURALES	TOTAL (\$)
21	00	000	000	000	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	\$ 3,805.311.619	\$ 305.276.977	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.110.588.595
21	01	000	000	000	PERSONAL DE PLANTA	\$ 2,396.747.911	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,396.747.911
21	01	001	000	000	Sueldos y Sobresueldos	\$ 1.896.641.864	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.896.641.864
21	01	001	001	000	Sueldos Base	\$ 506.360.123	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 506.360.123
21	01	001	002	000	Asignación de Antigüedad	\$ 38.021.826	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38.021.826
21	01	001	002	002	Asignación de Antigüedad, Art.97, letra g) de la Ley N° 18.883 y Leyes	\$ 29.786.850	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 29.786.850
21	01	001	002	003	Trienios Art.7º, Inciso 3º, Ley N°15.076	\$ 8.234.976	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8.234.976
21	01	001	003	000	Asignación Profesional	\$ 13.437.268	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13.437.268
21	01	001	003	001	Asignación Profesional, D.L. N°479 de 1974	\$ 13.437.268	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13.437.268
21	01	001	007	000	Asignaciones del D.L. N°3.551 de 1981	\$ 590.057.316	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 590.057.316
21	01	001	007	001	Asignación Municipal, Art. 24 y 31. D.L. N° 3.551 de 1981	\$ 590.057.316	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 590.057.316
21	01	001	009	000	Asignaciones Especiales	\$ 66.861.076	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 66.861.076
21	01	001	009	005	Asignación Art. 1, Ley N° 19.529	\$ 66.861.076	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 66.861.076
21	01	001	014	000	Asignaciones Compensatorias	\$ 278.548.579	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 278.548.579
21	01	001	014	001	Incremento Previsional Art.2 D.L.3.501/1980	\$ 108.867.427	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 108.867.427
21	01	001	014	002	Bonificación Compensatoria de Salud Art. 3, Ley N° 18.566	\$ 42.219.776	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 42.219.776
21	01	001	014	003	Bonificación Compensatoria, Art. 10, Ley N° 18.675	\$ 107.621.378	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 107.621.378
21	01	001	014	004	Bonificación Adicional Art.11, Ley N° 18.675	\$ 1.093.714	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.093.714
21	01	001	014	999	Otras Asignaciones Compensatorias	\$ 18.746.285	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18.746.285
21	01	001	015	000	Asignaciones Sustitutivas	\$ 72.517.149	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 72.517.149
21	01	001	015	001	Asignación Única Art. 4 Ley N° 18.717	\$ 72.517.149	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 72.517.149
21	01	001	019	000	Asignación de Responsabilidad	\$ 113.347.441	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 113.347.441
21	01	001	019	002	Asignación de Responsabilidad Directiva	\$ 113.347.441	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 113.347.441
21	01	001	022	000	Componente Base Asignación de Desempeño	\$ 174.417.849	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 174.417.849
21	01	001	025	000	Asignación Artículo 1, Ley N° 19.112	\$ 8.034.280	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8.034.280
21	01	001	025	001	Asignación Especial Profesionales Ley N° 15.076, letra a), Art. 1, Ley N° 18.695	\$ 2.114.284	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.114.284
21	01	001	025	002	Asignación Especial Profesionales Ley N° 15.076, letra b), Art. 1, Ley N° 18.695	\$ 5.919.996	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.919.996
21	01	001	043	000	Asignación Inherente al Cargo, Ley N° 18.695	\$ 35.038.958	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 35.038.958
21	01	002	000	000	Aportes del Empleador	\$ 79.097.231	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 79.097.231
21	01	002	001	000	A Servicios de Bienestar	\$ 19.232.640	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19.232.640
21	01	002	002	000	Otras Cotizaciones Previsionales	\$ 59.864.591	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 59.864.591
21	01	003	000	000	Asignaciones por Desempeño	\$ 194.003.158	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 194.003.158
21	01	003	001	000	Desempeño Institucional	\$ 111.566.755	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 111.566.755
21	01	003	001	001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal Art. 1, Ley N° 20.	\$ 77.493.220	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 77.493.220
21	01	003	001	002	Bonificación Excelencia	\$ 34.073.534	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 34.073.534
21	01	003	002	000	Desempeño Colectivo	\$ 82.436.403	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 82.436.403
21	01	003	002	001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal Art. 1, Ley N° 20.	\$ 82.436.403	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 82.436.403

21	01	004	000	000	Remuneraciones Variables	\$ 176.435.142	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 176.435.142
21	01	004	005	000	Trabajos Extraordinarios	\$ 148.040.741	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 148.040.741
21	01	004	006	000	Comisiones de Servicio en el País	\$ 25.092.126	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25.092.126
21	01	004	007	000	Comisiones de Servicio en el Exterior	\$ 3.302.275	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.302.275
21	01	005	000	000	Aguinaldos y Bonos	\$ 50.570.516	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 50.570.516
21	01	005	001	000	Aguinaldos	\$ 11.034.442	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11.034.442
21	01	005	001	001	Aguinaldo Fiestas Patrias	\$ 6.592.076	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.592.076
21	01	005	001	002	Aguinaldo Navidad	\$ 4.442.365	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.442.365
21	01	005	002	000	Bono de Escolaridad	\$ 4.234.395	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.234.395
21	01	005	003	000	Bonos Especiales	\$ 32.943.359	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 32.943.359
21	01	005	003	001	Bono Extraordinario Anual	\$ 32.943.359	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 32.943.359
21	01	005	004	000	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	\$ 2.358.320	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.358.320
21	02	000	000	000	PERSONAL A CONTRATA	\$ 1.104.453.234	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.104.453.234
21	02	001	000	000	Sueldos y Sobresueldos	\$ 870.084.944	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 870.084.944
21	02	001	001	000	Sueldos Base	\$ 252.728.576	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 252.728.576
21	02	001	002	000	Asignación de Antigüedad	\$ 6.300.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.300.000
21	02	001	002	002	Asignación Antigüedad Art. 97, letra g) Ley N°18.883 y Leyes N° 19.180	\$ 6.300.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.300.000
21	02	001	003	000	Asignación Profesional	\$ 76.249.495	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 76.249.495
21	02	001	007	000	Asignaciones del D.L. N° 3.551 de 1981	\$ 216.918.345	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 216.918.345
21	02	001	007	001	Asignación Municipal Art. 24 y 31, D.L. N° 3.551 de 1981	\$ 216.918.345	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 216.918.345
21	02	001	009	000	Asignaciones Especiales	\$ 37.552.115	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 37.552.115
21	02	001	009	005	Asignación Art. 1 Ley N° 19.529	\$ 37.552.115	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 37.552.115
21	02	001	013	000	Asignaciones Compensatorias	\$ 107.488.350	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 107.488.350
21	02	001	013	001	Incremento Previsional Art.2, D.L.3.501/1980	\$ 54.336.643	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 54.336.643
21	02	001	013	002	Bonificación Compensatoria de Salud Art. 3, Ley N° 18.566	\$ 15.247.208	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15.247.208
21	02	001	013	003	Bonificación Compensatoria Art. 10, Ley N° 18.675	\$ 37.904.499	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 37.904.499
21	02	001	014	000	Asignaciones Sustitutivas	\$ 40.357.772	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 40.357.772
21	02	001	014	001	Asignación Única Art. 4, Ley N° 18.717	\$ 40.357.772	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 40.357.772
21	02	001	021	000	Componente Base Asignación de Desempeño	\$ 71.182.021	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 71.182.021
21	02	001	018	000	Asignación de Responsabilidad	\$ 61.308.270	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.308.270
21	02	001	018	001	Asignación de Responsabilidad Directiva	\$ 61.308.270	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61.308.270
21	02	002	000	000	Aportes del Empleador	\$ 34.453.172	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 34.453.172
21	02	002	001	000	A Servicios de Bienestar	\$ 12.821.760	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12.821.760
21	02	002	002	000	Otras Cotizaciones Previsionales	\$ 21.631.412	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 21.631.412
21	02	003	000	000	Asignaciones por Desempeño	\$ 72.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 72.000.000
21	02	003	001	000	Desempeño Institucional	\$ 44.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 44.000.000
21	02	003	001	001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal Art. 1, Ley N° 20.	\$ 28.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 28.000.000
21	02	003	001	002	Bonificación Excelencia	\$ 16.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16.000.000
21	02	003	002	000	Desempeño Colectivo	\$ 28.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 28.000.000
21	02	003	002	001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal Art. 1, Ley N° 20.	\$ 28.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 28.000.000
21	02	004	000	000	Remuneraciones Variables	\$ 94.722.872	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 94.722.872
21	02	004	005	000	Trabajos Extraordinarios	\$ 86.750.399	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 86.750.399
21	02	004	006	000	Comisiones de Servicio en el País	\$ 7.972.473	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7.972.473
21	02	005	000	000	Aguinaldos y Bonos	\$ 33.192.246	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 33.192.246
21	02	005	001	000	Aguinaldos	\$ 8.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8.000.000
21	02	005	001	001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	\$ 4.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.000.000
21	02	005	001	002	Aguinaldo de Navidad	\$ 4.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.000.000
21	02	005	002	000	Bono de Escolaridad	\$ 2.205.230	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.205.230
21	02	005	003	000	Bonos Especiales	\$ 22.055.450	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.055.450
21	02	005	003	001	Bono Extraordinario Anual	\$ 22.055.450	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.055.450
21	02	005	004	000	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	\$ 931.566	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 931.566

21	03	000	000	000	OTRAS REMUNERACIONES	\$	217.800.396	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	217.800.396
21	03	004	000	000	Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	\$	173.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	173.000.000
21	03	004	001	000	Sueldos	\$	147.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	147.000.000
21	03	004	002	000	Aportes del Empleador	\$	6.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	6.000.000
21	03	004	003	000	Remuneraciones Variables	\$	3.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	3.000.000
21	03	004	003	001	Trabajos Extraordinarios	\$	3.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	3.000.000
21	03	004	004	000	Aguinaldos y Bonos	\$	2.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	2.000.000
21	03	004	005	000	Finiquitos o Idemnizaciones	\$	15.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	15.000.000
21	03	004	005	001	Finiquitos o Idemnizaciones	\$	15.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	15.000.000
21	03	005	000	000	Suplencias y Reemplazos	\$	32.534.716	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	32.534.716
21	03	007	000	000	Alumnos en Práctica	\$	12.265.680	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	12.265.680
21	04	000	000	000	OTROS GASTOS EN PERSONAL	\$	86.310.078	\$	305.276.977	\$	-	\$	-	\$	-	\$	391.587.055
21	04	003	000	000	Diétas a Juntas, Consejos y Comisiones	\$	86.310.078	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	86.310.078
21	04	003	001	000	Diétas de Concejales	\$	82.405.912	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	82.405.912
21	04	003	002	000	Gastos por Comisiones y Representaciones del Municipio	\$	3.904.166	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	3.904.166
21	04	004	000	000	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	\$		\$	305.276.977	\$	-	\$	-	\$	-	\$	305.276.977
22	00	000	000	000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$	1.357.583.375	\$	976.952.018	\$	-	\$	-	\$	-	\$	2.334.535.393
22	01	000	000	000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$	10.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	10.000.000
22	01	001	000	000	Para Personas	\$	10.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	10.000.000
22	02	000	000	000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	\$	20.820.256	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	20.820.256
22	02	002	000	000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	\$	15.615.192	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	15.615.192
22	02	003	000	000	Calzado	\$	5.205.064	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	5.205.064
22	03	000	000	000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$	105.606.872	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	105.606.872
22	03	001	000	000	Para Vehículos	\$	105.606.872	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	105.606.872
22	04	000	000	000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	\$	137.673.932	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	137.673.932
22	04	001	000	000	Materiales de Oficina	\$	17.708.238	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	17.708.238
22	04	007	000	000	Materiales y Útiles de Aseo	\$	14.721.498	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	14.721.498
22	04	008	000	000	Menaje para Oficina, Casinos y Otros	\$	1.471.882	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	1.471.882
22	04	009	000	000	Insumos, Rep. y Accesorios Computacionales	\$	44.269.967	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	44.269.967
22	04	010	000	000	Materiales para Mant. y Rep. de Inmuebles	\$	9.688.720	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	9.688.720
22	04	011	000	000	Repuestos y Accesorios para Mant. y Rep. Vehículos	\$	13.621.528	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	13.621.528
22	04	012	000	000	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos para Mant. Y Rep.	\$	10.430.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	10.430.000
22	04	999	000	000	Otros	\$	25.762.100	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	25.762.100
22	05	000	000	000	SERVICIOS BÁSICOS	\$	485.143.090	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	485.143.090
22	05	001	000	000	Electricidad	\$	365.050.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	365.050.000
22	05	002	000	000	Agua	\$	67.795.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	67.795.000
22	05	003	000	000	Gas	\$	5.869.275	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	5.869.275
22	05	004	000	000	Correo	\$	465.628	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	465.628
22	05	005	000	000	Telefonía Fija	\$	15.645.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	15.645.000
22	05	006	000	000	Telefonía Celular	\$	14.673.188	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	14.673.188
22	05	007	000	000	Acceso a Internet	\$	15.645.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	15.645.000
22	06	000	000	000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$	144.148.083	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	144.148.083
22	06	001	000	000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	\$	10.303.171	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	10.303.171
22	06	002	000	000	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	\$	125.160.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	125.160.000
22	06	006	000	000	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	\$	2.500.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	2.500.000
22	06	007	000	000	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	\$	2.597.863	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	2.597.863
22	06	999	000	000	Otros	\$	3.587.049	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	3.587.049
22	07	000	000	000	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	\$	31.513.714	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	31.513.714
22	07	001	000	000	Servicios de Publicidad	\$	15.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	15.000.000
22	07	002	000	000	Servicios de Impresión	\$	16.513.714	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	16.513.714

22	08	000	000	000	SERVICIOS GENERALES	\$	119.750.718	\$	976.952.018	\$	-	\$	-	\$	-	\$	1.096.702.736
22	08	001	000	000	Servicios de Aseo	\$	-	\$	750.960.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	750.960.000
22	08	002	000	000	Servicios de Vigilancia	\$	11.214.336	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	11.214.336
22	08	003	000	000	Servicios de Mantenimiento de Jardines y Áreas Verdes	\$	-	\$	163.412.018	\$	-	\$	-	\$	-	\$	163.412.018
22	08	004	000	000	Servicios por Mantención de Alumbrado Público	\$	-	\$	52.150.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	52.150.000
22	08	005	000	000	Servicios por Mantención de Semáforos	\$	-	\$	10.430.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	10.430.000
22	08	006	000	000	Servicios por Mantención de Señalizaciones de Tránsito	\$	20.860.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	20.860.000
22	08	007	000	000	Pasajes, Fletes y Bodegajes	\$	10.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	10.000.000
22	08	010	000	000	Servicios de Suscripción y Similares	\$	521.500	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	521.500
22	08	011	000	000	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	\$	60.727.632	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	60.727.632
22	08	999	000	000	Otros	\$	16.427.250	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	16.427.250
22	09	000	000	000	ARRIENDOS	\$	133.819.485	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	133.819.485
22	09	002	000	000	Arriendo de Edificios	\$	104.300.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	104.300.000
22	09	003	000	000	Arriendo de Vehículos	\$	15.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	15.000.000
22	09	004	000	000	Arriendo de Mobiliario y Otros	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
22	09	005	000	000	Arriendo de Máquinas y Equipos	\$	5.215.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	5.215.000
22	09	006	000	000	Arriendo de Equipos Informáticos	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
22	09	999	000	000	Otros	\$	9.304.485	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	9.304.485
22	10	000	000	000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	\$	42.291.225	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	42.291.225
22	10	002	000	000	Primas y Gastos de Seguros	\$	40.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	40.000.000
22	10	004	000	000	Gastos Bancarios	\$	2.291.225	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	2.291.225
22	11	000	000	000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	\$	78.225.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	78.225.000
22	11	001	000	000	Estudios e Investigaciones	\$	3.129.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	3.129.000
22	11	002	000	000	Cursos de Capacitación	\$	12.516.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	12.516.000
22	11	003	000	000	Servicios Informáticos	\$	62.580.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	62.580.000
22	12	000	000	000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$	48.591.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	48.591.000
22	12	002	000	000	Gastos Menores	\$	10.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	10.000.000
22	12	003	000	000	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	\$	20.860.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	20.860.000
22	12	004	000	000	Intereses, Multas y Recargos	\$	3.129.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	3.129.000
22	12	005	000	000	Derechos y Tasas	\$	3.129.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	3.129.000
22	12	006	000	000	Contribuciones	\$	4.172.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	4.172.000
22	12	999	000	000	Otros	\$	7.301.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	7.301.000
23	00	000	000	000	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$	95.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	95.000.000
23	01	000	000	000	PRESTACIONES PREVISIONALES	\$	95.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	95.000.000
23	01	004	000	000	Desahucios e Indemnizaciones	\$	95.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	95.000.000
24	00	000	000	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$	2.067.000.000	\$	55.570.000	\$	-	\$	38.000.000	\$	-	\$	2.160.570.000
24	01	000	000	000	AL SECTOR PRIVADO	\$	1.165.000.000	\$	55.570.000	\$	-	\$	38.000.000	\$	-	\$	1.258.570.000
24	01	001	000	000	Fondos de Emergencia	\$	-	\$	20.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	20.000.000
24	01	002	000	000	Educ.- Personas Jurídicas Privadas, Art.13 DFL 1-3063/80	\$	760.400.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	760.400.000
24	01	002	001	000	Transferencia Normal Área Educación	\$	599.760.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	599.760.000
24	01	002	002	000	Transferencia Normal Jardines Infantiles JUNJI	\$	42.840.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	42.840.000
24	01	002	003	000	Padem	\$	37.800.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	37.800.000
24	01	002	006	000	Proyecto Contrato Colectivo de Trabajo 2020 - 2022	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
24	01	002	007	000	Proyecto Contrato Colectivo de Trabajo 2023 - 2025	\$	80.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	80.000.000
24	01	003	000	000	Salud - Personas Jurídicas Privadas, Art. 13 DFL 1-3063/80	\$	264.600.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	264.600.000
24	01	004	000	000	Organizaciones Comunitarias	\$	-	\$	14.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	14.000.000
24	01	004	001	000	Fondo Subvenciones	\$	-	\$	7.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	7.000.000
24	01	004	002	000	Fondeva	\$	-	\$	7.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	7.000.000
24	01	005	000	000	Otras Personas Jurídicas Privadas	\$	60.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	60.000.000
24	01	005	001	000	Fondo Subvenciones	\$	60.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	60.000.000
24	01	007	000	000	Asistencia Social a Personas Naturales	\$	-	\$	11.570.000	\$	-	\$	38.000.000	\$	-	\$	49.570.000
24	01	007	001	000	Personas Carentes de Recursos ( PCR )	\$	-	\$	-	\$	-	\$	20.000.000	\$	-	\$	20.000.000
24	01	007	003	000	Programa Navidad (Juguetes)	\$	-	\$	-	\$	-	\$	18.000.000	\$	-	\$	18.000.000
24	01	007	010	000	Deporte y Recreación	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
24	01	007	011	000	Arte y Cultura	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
24	01	007	015	000	Programa de Desarrollo Local (Prodesal)	\$	-	\$	11.570.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	11.570.000
24	01	008	000	000	Premios y Otros	\$	-	\$	10.000.000	\$	-	\$	-	\$	-	\$	10.000.000

24	03	000	000	000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	\$ 902.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 902.000.000
24	03	080	000	000	A las Asociaciones	\$ 27.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 27.000.000
24	03	080	001	000	A la Asociación Chilena de Municipalidades	\$ 12.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12.000.000
24	03	080	002	000	A Otras Asociaciones	\$ 15.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15.000.000
24	03	080	002	001	Asociación de Municipalidades Rurales Región Metropolitana (AMUR)	\$ 10.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.000.000
24	03	080	002	003	Otras Asociaciones	\$ 5.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.000.000
24	03	090	000	000	Al Fondo Común Municipal - Permisos de Circulación	\$ 875.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 875.000.000
24	03	090	001	000	Aporte Año Vigente	\$ 875.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 875.000.000
26	00	000	000	000	OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 200.693.224	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200.693.224
26	01	000	000	000	DEVOLUCIONES	\$ 5.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.000.000
26	02	000	000	000	COMPENSACIÓN POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	\$ 150.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 150.000.000
26	04	000	000	000	APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	\$ 45.693.224	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 45.693.224
26	04	001	000	000	Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas	\$ 45.693.224	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 45.693.224
29	00	000	000	000	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 71.102.665	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 71.102.665
29	04	000	000	000	MOBILIARIO Y OTROS	\$ 11.897.289	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11.897.289
29	05	000	000	000	MAQUINAS Y EQUIPOS	\$ 4.205.376	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.205.376
29	05	001	000	000	Máquinas y Equipos de Oficina	\$ 4.205.376	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.205.376
29	06	000	000	000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$ 35.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 35.000.000
29	06	001	000	000	Equipos Computacionales y Periféricos	\$ 15.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15.000.000
29	06	002	000	000	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	\$ 20.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20.000.000
29	07	000	000	000	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	\$ 20.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20.000.000
29	07	001	000	000	Programas Computacionales	\$ 20.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20.000.000
31	00	000	000	000	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	\$ 5.800.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.800.000
31	01	000	000	000	ESTUDIOS BÁSICOS	\$ 5.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.500.000
31	01	001	000	000	Gastos Administrativos	\$ 500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.000
31	01	002	000	000	Consultorías	\$ 5.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.000.000
31	02	000	000	000	PROYECTOS	\$ 300.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.000
31	02	004	000	000	Obras Civiles	\$ 300.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.000
31	02	004	001	000	Recursos Propios	\$ 100.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100.000
31	02	004	002	000	Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal	\$ 100.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100.000
31	02	004	003	000	Programa Mejoramiento de Barrios	\$ 100.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100.000
33	00	000	000	000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 10.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.000.000
33	01	000	000	000	AL SECTOR PRIVADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
33	03	000	000	000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	\$ 10.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.000.000
33	03	001	000	000	A los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanismo	\$ 10.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.000.000
33	03	001	001	000	Programa Pavimentos Participativos	\$ 10.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.000.000
					TOTAL GASTOS	\$ 7.612.490.883	\$ 1.337.798.995	\$ -	\$ 38.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8.988.289.877